



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES



BASES CONCEPTUALES





**Instituto Colombiano
de Bienestar Familiar**

Dra. Cristina Plazas Michelsen
Directora General ICBF

Dr. Pedro Quijano Samper
Director Sistema Nacional de Bienestar
Familiar.

Dra. Cristina Venegas Fajardo
Directora Niñez y Adolescencia

DESARROLLO DE CONTENIDOS

Ivonne Natalia Peña Pedraza

Consultora ICBF
Alexandra Díaz Cuadros.

Consultora ICBF
Carlos Iván García Suárez

Asesor Dirección de Niñez
y Adolescencia
Efraín Del Campo Ochoa Díaz

Asesor Subdirección de Articulación
Nacional del Sistema Nacional
de Bienestar Familiar

Policía Nacional

GR. Jorge Hernando Nieto Rojas
Director General

M.G. Ricardo Alberto Restrepo Londoño
Subdirector General

B.G William René Salamanca Ramírez
Comandante de Región de Policía No. 4

B.G Julio Cesar González Bedoya
Director de Protección y Servicios
Especiales

CR. Faber Dávila Giraldo
Subdirector de Servicios Especiales

T.C. Henry Ricardo Quintero Medina
Jefe Área Protección a la Infancia
y Adolescencia

DESARROLLO DE CONTENIDOS

SI. Iader Mayorga Herrera
Responsable Programas de Prevención

PT. Tania Caterine Ramírez Lozano
Responsable Programas de Prevención

PRESENTACIÓN

3



Programa “Abre tus Ojos”





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	9
SIGLAS.....	10
LECTURA Y USO DE LA GUÍA.....	11
CAPÍTULO I. CONVIVENCIA.....	13
OBJETIVOS	15
PARA REFLEXIONAR: QUÉ ENTIENDO POR CONVIVENCIA.....	15
CONVIVENCIA	17
La complejidad de la convivencia.....	18
Convivencia y capital social.....	19
Convivencia y paz.....	20
Convivencia y paz: dimensión de competencias ciudadanas.....	22
Conflicto y violencias.....	22
QUÉ APRENDIMOS	25
CAPÍTULO 2. DERECHOS HUMANOS Y SUJETO DE DERECHOS.....	29
OBJETIVOS	31
PARA REFLEXIONAR: HABLEMOS DE DERECHOS AL DERECHO.....	31
LOS DERECHOS HUMANOS.....	34





Programa “Abre tus Ojos”

Derechos de primera generación: Derechos civiles y políticos	38
Derechos de segunda generación: Derechos económicos, sociales y culturales	41
Derechos colectivos y del medio ambiente	43
Los derechos humanos hoy	46
Sujeto de derechos	48
Mecanismos de protección de los derechos humanos	51
QUÉ APRENDIMOS	52
CAPÍTULO 3. SUBJETIVIDADES Y CIUDADANÍAS	55
OBJETIVOS	57
PARA REFLEXIONAR: CÓMO SOY Y CÓMO VIVO EN SOCIEDAD	57
SUBJETIVIDADES Y CIUDADANÍAS.....	59
Subjetividades individual y social	59
Subjetividad política	61
Lenguaje e intersubjetividad	62
Ciudadano(a) y ciudadanías	63
Ciudadanía integral y principios organizadores	64
Competencias ciudadanas	66
Tipos de competencias ciudadanas	68
QUÉ APRENDIMOS	70
CAPÍTULO 4. PARTICIPACIÓN, AGENCIA Y AMBIENTES DEMOCRÁTICOS.....	73
OBJETIVOS	75



BASES CONCEPTUALES



PARA REFLEXIONAR: Y QUÉ ES PARTICIPAR	75
Texto sugerido Relaciones Estado-sociedad civil en el campo social. Una reflexión desde el caso colombiano	78
SOBRE LA PARTICIPACIÓN.....	84
Y entonces ¿qué significa participar?	87
Participar es...	87
Participación con enfoque diferencial	88
Todos somos sujetos en los procesos de participación	89
La participación y los procesos de agencia	89
Ciudadanía y participación	90
Ámbitos de la participación: participación y agencia en ambientes democráticos .	90
Mecanismos de participación ciudadana	92
QUÉ APRENDIMOS	94
CAPÍTULO 5. ÉTICA DEL CUIDADO	95
OBJETIVOS	97
PARA REFLEXIONAR: QUÉ HAGO ANTE UN DILEMA MORAL.....	97
ÉTICA DEL CUIDADO.....	99
La ética desde la perspectiva de la justicia	100
La ética de la corresponsabilidad	101
La ética desde la perspectiva del cuidado	102
De la ética del cuidado y la convivencia	105
QUÉ APRENDIMOS	106



CAPÍTULO 6. REDES Y COMUNIDAD	109
OBJETIVO.....	111
PARA REFLEXIONAR: EJERCICIO DE CONSTRUCCIÓN	111
POR DÓNDE EMPEZAR.....	114
Las redes sociales	115
La organización social.....	116
Tipos de organizaciones sociales	117
Las redes y la organización social	125
Las ventajas del trabajo en red	125
QUÉ APRENDIMOS	126
MARCO NORMATIVO.....	129
REFERENCIAS.....	130
TEXTOS SUGERIDOS.....	130





BASES CONCEPTUALES



INTRODUCCIÓN

En el marco de la estrategia Abre tus Ojos de la Policía Nacional se concibe un programa de formación dirigido al personal de la Policía de Infancia y Adolescencia. Este programa tiene el propósito de brindarle a este equipo las herramientas conceptuales y metodológicas necesarias para trabajar temas relacionados con la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Por este motivo, el programa, en cada uno de los temas que contempla, hace énfasis en la importancia de ciertos rasgos de las relaciones sociales que están orientados hacia la armonía y la convivencia; luego, hace una transición pedagógica del tratamiento de las relaciones interpersonales, para pasar a presentar los problemas específicos que tienen relación con la vulneración de los derechos de las poblaciones mencionadas. Lo anterior, implica un abordaje enmarcado en la prevención, que parte de las capacidades y las potencialidades de los sujetos, sin dejar de lado los riesgos y las problemáticas a los que están expuestos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en su cotidianidad.

El presente módulo es el segundo de una serie de cinco documentos elaborados como material de apoyo a las acciones del programa de formación policial. Este módulo contiene las bases conceptuales fundamentales que todo formador del personal de la Policía de Infancia y Adolescencia debe conocer para comprender el trasfondo de las problemáticas que atañen a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para manejar las temáticas pertinentes para trabajar con estas poblaciones y con sus familias, y para prevenir la vulneración de sus derechos.

Tales bases conceptuales se constituyen en seis ejes transversales, a saber: convivencia; Derechos y sujeto de derechos; subjetividades y ciudadanías; participación, agencia y ambientes democráticos; y ética del cuidado. Estos ejes son la base para la comprensión de las temáticas específicas abordadas en los módulos siguientes, denominados “poblacionales”, en los cuales se tratan temas específicos que se encuentran relacionados con cada uno de estos ejes y que se dirigen a cada una de las poblaciones mencionadas según sus particularidades.



SIGLAS

MEN	Ministerio de Educación Nacional
Planedh	Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo





BASES CONCEPTUALES



LECTURA Y USO DE LA GUÍA

Este módulo está dirigido al formador de formadores y busca desempeñar dos propósitos fundamentales: el primero, ser una base conceptual para la formación impartida y/o para la autoformación; y el segundo, ser una herramienta que permita aterrizar los contenidos a la vida cotidiana para luego transmitirlos a los formadores poblacionales.

Los formadores encontrarán aquí las bases conceptuales dentro de las que se enmarcan las acciones de prevención de la estrategia “Abre tus Ojos”, a través de cinco capítulos claves de los que se desprenden los módulos poblacionales que buscan aterrizar los conceptos a las particularidades de la familia, los niños y niñas desde la primera infancia, los adolescentes y los jóvenes.

Para cumplir con este doble propósito el módulo contiene los siguientes capítulos:

1. Convivencia.
2. Derechos y sujeto de derechos.
3. Subjetividades y ciudadanía.
4. Participación, agencia y ambientes democráticos.
5. Ética del cuidado.



Cada capítulo contiene a su vez un desarrollo conceptual articulado con ejercicios personales, conectando la vida cotidiana y los conceptos, lo que facilita la comprensión de las múltiples subjetividades en relación con los postulados de la estrategia “Abre tus Ojos”.

- Marco jurídico y normativo: aporta herramientas legislativas que sustentan el desarrollo conceptual de cada capítulo.



Programa “Abre tus Ojos”

- Textos sugeridos: son materiales documentales que complementan los abordajes realizados en los capítulos.

A su vez, este material tiene varias formas de abordaje: inicialmente, puede seguirse cada tema en el orden que lo presenta la publicación; o puede tomarse cada capítulo por separado según sea la necesidad o inquietud de aplicación del mismo.



CAPITULO I





ABRE TUS OJOS

La niñez y la adolescencia
necesitan de tu
cuidado y compromiso



BASES CONCEPTUALES



CONVIVENCIA

OBJETIVOS

1. Comprender el significado de la convivencia. Entender la relación entre la convivencia y la paz.
2. Entender la relación entre convivencia y la paz.

PARA REFLEXIONAR: QUÉ ENTIENDO POR CONVIVENCIA

En la cotidianidad se presentan diversas dificultades entre las personas que tienen como consecuencia problemas en la convivencia. En ocasiones, es necesario reflexionar sobre aquello que entendemos por convivencia, sobre los diferentes aspectos que contribuyen a vivir de una forma armoniosa en comunidad y sobre los propios comportamientos que ayudan o no a construir una sociedad en paz.

15

Tiempo requerido: 60 minutos

Material requerido: Hojas de papel

Lápiz o esfero

Tablero

Marcador de tablero

Video beam

Computador

PRIMER MOMENTO:

15 minutos

El grupo de participantes observa el video “For the birds”.

<https://www.youtube.com/watch?v=u5651tdwyXo>



Programa “Abre tus Ojos”

A continuación, en grupos de 5 personas, se da respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Cómo podemos relacionar el video “For the birds” con la convivencia?
- ¿Cuáles aspectos se observan en el video como factores que afectan la convivencia?
- ¿Cuáles aspectos son importantes para mantener una convivencia pacífica en el hogar?
- ¿Cuáles aspectos son importantes para mantener una convivencia pacífica en el barrio o comunidad?
- ¿Cuáles aspectos son importantes para mantener una convivencia pacífica en el trabajo?
- ¿Cómo puede contribuir cada persona en la convivencia pacífica?

SEGUNDO MOMENTO:

20 minutos

Cada grupo deberá componer una(s) copla(s), unos estribillos o utilizar la música de una canción para comunicar a los demás las principales conclusiones a las que llegó el grupo al reflexionar sobre las preguntas propuestas.

TERCER MOMENTO:

20 minutos

Enseguida, cada grupo presenta la composición que ha realizado para luego explicar las principales reflexiones y conclusiones elaboradas.

CUARTO MOMENTO:

5 minutos

El facilitador realiza el cierre del ejercicio y aprovecha las reflexiones de los grupos para introducir el abordaje conceptual del capítulo.



BASES CONCEPTUALES



- Recomendaciones para el facilitador(a):

Es muy importante que el facilitador(a) se encuentre atento(a) a todos los comentarios que surgen para identificar aquellos que son comunes y que se relacionan con la temática del capítulo.

CONVIVENCIA

La Constitución Política de Colombia señala en el artículo 218 que la Policía Nacional tiene como fin primordial “el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz”, función que también se encuentra consignada en la Ley 62 de 1993. Este artículo explicita la responsabilidad que tiene la fuerza policial con respecto a la convivencia, por lo cual se entiende que esta se constituye en su campo de acción.

La Estrategia de la Policía Nacional para la Consolidación de la Seguridad Ciudadana, citando al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), define la convivencia como “la condición para que las personas puedan ejercer sus opciones de forma libre y segura, con una relativa confianza en que las oportunidades de hoy no desaparezcan mañana” (Policía Nacional, 2010: 22). Este documento relaciona tal concepto con el desarrollo de programas orientados al mejoramiento de la comunicación y la resolución de conflictos y con la prevención de actos delictivos.

De igual manera, se relaciona muy estrechamente la noción de convivencia con la de seguridad ciudadana, la cual se define como “el conjunto de acciones jurídicas y materiales a cargo de las autoridades político-administrativas, con atribuciones ordinarias de policía, tendientes a garantizar con el apoyo de la Fuerza Pública, el normal ejercicio de los derechos y las libertades de las personas para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del territorio nacional” (Policía Nacional, 2010: 24).

Por este motivo, la convivencia se constituye en el eje transversal que dota de sentido el accionar de la Policía en todo el territorio nacional y, por lo tanto, en el objetivo clave del programa “Abre tus ojos” de esta institu-



Programa “Abre tus Ojos”

ción, que articula todos sus contenidos y propuestas metodológicas. Este programa se constituye en una estrategia fundamental para la prevención de las violencias y la promoción de la convivencia pacífica.

LA COMPLEJIDAD DE LA CONVIVENCIA

Existen importantes desarrollos sobre la noción de convivencia que vale la pena revisar para comprender su complejidad. Según Cifuentes (2007), esta es la capacidad que tienen las personas de vivir juntas y respetarse mutuamente en el marco de ciertas normas básicas consensuadas que implican poseer determinados “conocimientos y competencias para ponerse en el lugar del otro, compartir, cooperar, respetarse, comunicarse, autocontrol, autorregulación y capacidad de participación de aportar ideas críticas creativas” (Cifuentes, 2007, p. 54).

Este autor considera que la convivencia tiene un carácter amplio y difuso que resulta de la interacción humana en los diferentes ámbitos de la vida. En el ámbito privado, porque se ancla en el reconocimiento de las personas como seres particulares que tienen formas propias de vivir y construir las realidades y como portadoras de dignidad como individuos. Y en el ámbito público, porque implica el reconocimiento del interés colectivo que se manifiesta en la vida en comunidad y las relaciones sociales. En los dos escenarios se promueve o no la convivencia pacífica y democrática basada en la inclusión, la aceptación de la presencia de los conflictos en las relaciones interpersonales (sin que ello implique la presencia de violencia) la diferencia y la diversidad; estas últimas pueden comprenderse en el contexto social desde el punto de vista del género, etnia, creencias religiosas, condiciones socioeconómicas, tendencias culturales y todos aquellos aspectos que contribuyen en la constitución de las subjetividades de las personas y, a su vez, influyen en la manera como ellas perciben la realidad y se conducen en esta.

La convivencia es la capacidad que tienen las personas de vivir juntas y respetarse mutuamente en el marco de ciertas normas básicas consensuadas que implican poseer determinados “conocimientos y competencias para ponerse en el lugar del otro, compartir, cooperar, respetarse, comunicarse, autocontrol, autorregulación y capacidad de participación de aportar ideas críticas creativas” (Cifuentes, 2007, p. 54).





BASES CONCEPTUALES



Esta capacidad de convivir se encuentra determinada por la tolerancia, el respeto y el valor a la diferencia y a la diversidad, así como por la emoción y el lenguaje, dado que estos últimos aspectos median las relaciones entre las personas.

Esta noción de convivencia supone la comprensión y puesta en práctica de la *tolerancia*, definida por Cifuentes (2007) como una actitud, que a la vez es un comportamiento, y que puede ser individual, social o institucional, que se caracteriza por ejercer una “consiente permisividad” o el hecho de permitir y respetar las opiniones, acciones o pensamientos de otros, así estos no se encuentren en coincidencia con los valores morales o éticos propios. Esta noción de la tolerancia nos lleva a hacer énfasis en el respeto hacia la diversidad y la diferencia antes mencionadas, en el hecho de permitir a los demás el desarrollo de su propia subjetividad. En la tolerancia, este “permitir” no es entendido como la aceptación resignada de la obligación del respeto, sino visto como la celebración de las múltiples manifestaciones que existen en cuanto a culturas, idiomas, saberes, capacidades, habilidades y formas de concebir y vivir el mundo. El contemplar el valor que toda esta diversidad aporta para la vida en comunidad es la que, finalmente, va a posibilitar la construcción de una convivencia pacífica y democrática.

Por su parte, Maturana vincula al concepto de convivencia el de las emociones y el lenguaje (Acevedo, 2009). Este autor señala que las interacciones sociales están basadas en el amor y el “emocionar”, siendo la convivencia la consecuencia de esas relaciones sociales, donde el lenguaje se constituye en una forma de convivir. Es valioso el aporte de Maturana para comprender la convivencia debido a que todas las interacciones que se presentan en la vida cotidiana se encuentran mediadas y constituidas en y por diversas formas de lenguaje y por las emociones, lo cual va a determinar la calidad de las relaciones sociales.

CONVIVENCIA Y CAPITAL SOCIAL

Putman (citado por Moré Olivares, 2012) afirma que la convivencia es la construcción de las relaciones sociales y de nuevos valores orientados



Programa “Abre tus Ojos”

a desarrollar la sociedad en la que se anhela vivir. Este autor relaciona este concepto directamente con aquel del capital social, entendido como los aspectos de la organización social, tales como confianza, normas y redes, que facilitan las acciones coordinadas de las personas y que mejoran la eficiencia de la sociedad. Estas acciones pueden estar institucionalizadas o no y se basan en la cooperación, la solidaridad, la confianza, el entendimiento mutuo y valores, como el respeto, la tolerancia y el perdón, que van a fortalecer las relaciones entre los miembros de las redes sociales y comunitarias.

Resulta relevante la noción de capital social para comprender el emprendimiento de acciones sociales intencionadas que se orientan a la obtención del bien común y que, evidentemente, se encuentran en relación constante con las características de la convivencia experimentada en la sociedad.

CONVIVENCIA Y PAZ

Al pensar en la sociedad en la cual se desea vivir y la coordinación de acciones en la búsqueda de los intereses colectivos se hacen evidentes las relaciones que históricamente se han establecido entre la convivencia y la paz.

Según Cifuentes (2007) la paz puede entenderse como estado, objetivo, deber, derecho o como proceso. En primer lugar, la paz es un estado físico y/o espiritual resultado del equilibrio entre las partes que conforman las cosas, los fenómenos, los entes, los procesos y los seres mismos. En segundo lugar, la paz puede verse como un objetivo personal, social o político que se constituye en una fuerza movilizadora de los sujetos individuales y colectivos. En tercer lugar, la paz es un deber ético y moral que proporciona bienestar a las personas, las familias y las sociedades. En cuarto lugar, la declaración de los derechos humanos señala que todas las personas y las sociedades tienen derecho a la paz. En último lugar, la paz es entendida como un proceso, es “un punto de llegada, al cumplirse el deseo, el deber y el derecho; es decir, es un proceso personal, social y político, que se desarrolla en varios tramos de la vida personal e histórica, producto de tensiones, luchas, negociaciones y conquistas. Es algo dinámico con altibajos propios” (Cifuentes, 2007, p. 13).





BASES CONCEPTUALES



En este orden de ideas, se espera que la sociedad colombiana pueda comprender la paz desde estas cinco perspectivas y aprovechar su capital social en pro de ella, es decir, desarrollar una *cultura de paz*. Vega (2008) afirma que esta cultura es el resultado que puede alcanzarse al crear condiciones que favorezcan la paz a través de un trabajo colectivo y el cambio de ideas, conductas y acciones de los sujetos.

Esta autora propone que las sociedades deben trabajar por la construcción de *territorios de paz*, los cuales son entendidos como lugares situados que integran a diversas personas, familias, grupos y/o comunidades que han vivido procesos de formación y de organización en la construcción de experiencias concretas de paz. Estas formas de organización llevan a estas personas a promover escenarios de convivencia y a generar acciones que neutralizan o erradican aspectos generadores de violencias, lo cual conlleva al mejoramiento de sus condiciones de vida. “El territorio de paz es un mecanismo, una forma de proceder, una pedagogía de la sociedad civil, mediante la cual una comunidad humana y geográfica se inicia en el proceso de construir la nueva cultura de la paz” (Vega, 2008).

De otra parte, la PNUD comprende la convivencia como la etapa previa a la construcción de la paz, pues ambas nociones hacen parte de un mismo proceso que es continuo y que se complementa con la reconciliación en el marco de los derechos y los deberes humanos. Desde este punto de vista, se explicitan las siguientes características de la convivencia como marco para la paz:

- “1. La convivencia implica la aceptación de las diferencias, en el seno de una sociedad, en la que prima la tolerancia y el reconocimiento de derechos y deberes.
2. La convivencia es una forma de cultura, es decir, de conocimiento y de interrelación humana.
3. La convivencia acepta el pluralismo político e ideológico dentro de los valores de la democracia y el Estado de Derecho.
4. La convivencia es el conjunto de enseñanzas y aprendizajes que permiten vivir juntos aceptando las diferencias y el pluralismo de las identidades, y generar espacios de confianza.



Programa “Abre tus Ojos”

5. La convivencia, compartiendo derechos, deberes y responsabilidades, debe ser una etapa previa a procesos más profundos que implican la reconciliación y la superación de la violencia”. (PNUD, 2007: 5).

CONVIVENCIA Y PAZ: DIMENSIÓN DE COMPETENCIAS CIUDADANAS

La relación existente entre la convivencia y la paz la hace aún más explícita el Ministerio de Educación (2009) en su propuesta de formación en competencias ciudadanas, la cual tiene como objetivo que los ciudadanos se constituyan en transformadores de su realidad para modificar aquellas condiciones que impiden el ejercicio de sus derechos. En esta propuesta, la convivencia y la paz corresponden a una de las tres dimensiones de las competencias ciudadanas. Esta dimensión se refiere a la necesidad de conformar una sociedad en la cual se logre convivir de forma constructiva y pacífica. Se reconoce la existencia de los conflictos y la necesidad de manejarlos sin llegar a la agresión o a la violencia. Además, amplía estas nociones de tal manera que hace referencia a una interacción armoniosa, no solo con los seres humanos, sino también con el ambiente y los animales.

Esta dimensión implica el desarrollo de relaciones sociales solidarias y equitativas, buscar el bien común a partir de consensos sobre normas y decisiones, establecer relaciones de cuidado de sí, del otro y del entorno, valorar las diferencias y reconocer al otro como un legítimo otro para construir una sociedad más justa y equitativa (MEN, 2009).

CONFLICTO Y VIOLENCIAS

A lo largo de toda la conceptualización presentada sobre la convivencia, la paz y las competencias sociales, se reconoce claramente la presencia del conflicto en las interacciones sociales, las cuales pueden darse entre personas, grupos, comunidades, instituciones, etc.

García (2011) define el conflicto como “el enfrentamiento o la oposición que se da entre personas o grupos, ya sea por la consecución y posesión de bienes o por la realización de distintos objetivos que, generalmente, son incompatibles” (García, 2011, p. 11).





BASES CONCEPTUALES



Este autor señala que históricamente los conflictos han sido percibidos como algo negativo, perjudicial o indeseado, como un problema difícil de solucionar que genera incomodidad o discordia por ir en contra de los intereses de alguna de las partes involucradas. Sin embargo, se hace énfasis en la necesidad de comprender el conflicto desde una perspectiva positiva, la cual lo reconoce como inherente a las personas y a las relaciones interpersonales. Desde este punto de vista, el conflicto permite la construcción creativa de alternativas de solución, así como el establecimiento de espacios de diálogo y comunicación orientados al establecimiento de consensos y acuerdos democráticos (García, 2011).

Cuando se observa el conflicto desde una perspectiva negativa, es posible intentar la búsqueda de soluciones inadecuadas al mismo a través de la agresión o la violencia.

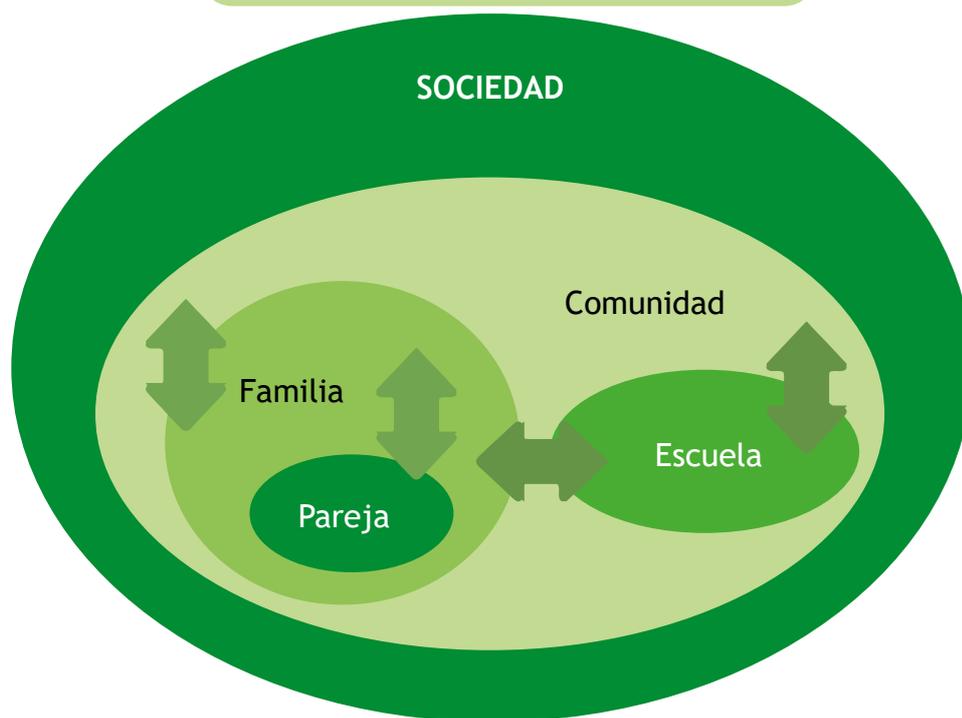
La violencia afecta gravemente la convivencia y trasgrede los derechos de las víctimas, lesionando su integridad y su dignidad. Según la Organización Mundial de la Salud la violencia es

“El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (OMS, 2002, p. 3).

Existen diferentes tipos de violencias según el daño que generan en las víctimas tales como la física, la emocional-psicológica y la sexual (Krauskopf, citado por García, 2011). Igualmente, existen otras tipologías relacionadas con el contexto en que se presentan, como la escolar, la conyugal, de género, pandillismo y conflicto armado.



DINÁMICAS DE LA VIOLENCIA



En este sentido, se evidencia cómo los conflictos no necesariamente implican el ejercicio de acciones violentas, ya que estos pueden resolverse de diversas maneras sin el uso de la fuerza o el poder y sin infligir daño sobre la dignidad y la integridad del otro o de otros.

Ospina Alvarado (2011) propone el abordaje de los conflictos y las violencias desde los recursos y potencialidades de las personas. Esta autora, señala que al percibir los conflictos y la violencia desde una perspectiva negativa, los individuos desarrollan lenguajes que se enfrasan en los problemas, las carencias y las dificultades, limitando la posibilidad de generar alternativas creativas de afrontamiento y solución de la situación. Esta autora señala la necesidad de centrarse en la identificación de las fortalezas y las potencialidades personales, colectivas y del entorno, que sean útiles para resolver diversas situaciones conflictivas (que impliquen o no violencia) de manera creativa y constructiva. Esta potente perspectiva se constituye en una opción en la búsqueda del establecimiento de una cultura de paz y de una convivencia armónica entre los miembros de una sociedad.



BASES CONCEPTUALES



En conclusión, la convivencia pacífica es posible cuando...



Cada uno de estos aspectos fundamentales para la convivencia pacífica será abordado con detenimiento en los siguientes capítulos, para continuar comprendiendo la complejidad de este tema y sus implicaciones en la sociedad.

¿QUÉ APRENDIMOS?

A continuación, se presenta una actividad práctica que pretende contribuir a la consolidación de lo aprendido sobre el tema de la convivencia.

Tiempo requerido: 60 minutos

Material requerido: Telas para cubrir los ojos

Lazos o cuerdas

Baldes

Pelotas plásticas





Programa “Abre tus Ojos”

Cauchos

Hojas blancas o reutilizables

Lápices o esferos

PRIMER MOMENTO:

30 minutos

Los asistentes deben distribuirse en grupos de 5 personas. A cada una de las personas del grupo se le asignará una de las siguientes características:

- Dos personas no podrán ver: tendrán los ojos tapados.
- Dos personas no podrán usar sus brazos ni sus manos: tendrá las manos atadas en la espalda.
- Uno no podrá caminar: tendrá ambos pies atados y deberá permanecer sentado en una silla.

A continuación, a cada grupo se le entregará uno de los siguientes paquetes de materiales: Un paquete estará compuesto por palos delgados de balsa, otro paquete tendrá lazos o cuerdas de fique de diferentes extensiones y otro paquete tendrá cauchos de diferentes grosores y longitudes.

En el centro del espacio se encuentra un determinado número de baldes, la mitad de baldes con respecto al número de grupos que se encuentran participando en la actividad. Igualmente, se encuentran algunas bolsas de papel con varias pelotas plásticas en su interior. Enseguida, se da la siguiente instrucción:

“Cada grupo representa a una comunidad. Todas las comunidades tienen un problema de escasez de agua y la única manera para traerla es utilizando estos baldes que se encuentran en el centro. La cuestión es que los baldes se deben “liberar” o “adquirir” para poder ser usados por las comunidades. La forma de liberar los baldes es llenándolos con diez pelotas cada uno. Cuando un balde tenga en su interior diez pelotas, podrá ser



BASES CONCEPTUALES



utilizado por la comunidad que lo liberó. Hay que tener en cuenta que las pelotas no pueden ser tocadas por ninguna persona. Estas solo podrán ser manipuladas a través de los instrumentos o herramientas que se les han entregado en sus paquetes de materiales”.

Se da comienzo a la actividad y se aclara que todos los grupos tendrán máximo 20 minutos para cumplir su objetivo.

SEGUNDO MOMENTO:

15 minutos

Después de pasado el tiempo estipulado para el ejercicio anterior, se les solicita a las personas liberarse de sus características individuales (las vendas, las sogas, etc.) y reunirse en grupos para discutir las siguientes preguntas y escribir sus reflexiones en una hoja:

- ¿Se logró el objetivo?
- ¿Qué facilitó el ejercicio?
- ¿Cuáles dificultades se presentaron?
- ¿Cómo se resolvieron las dificultades?
- ¿Cómo se relaciona la noción de convivencia con lo vivido en la actividad?
- ¿Cómo se relacionan las nociones de diferencia y diversidad con la experiencia?
- ¿Cómo podía aportar cada integrante del grupo para lograr el objetivo de la comunidad?
- ¿Cuáles valores o características eran necesarias para poder lograr el objetivo?
- ¿Cómo extrapolamos estos aprendizajes a la convivencia pacífica en la sociedad?



27



Programa “Abre tus Ojos”

TERCER MOMENTO:

15 minutos

Luego, se realiza una socialización de las reflexiones llevadas a cabo por cada grupo, para esto cada uno elige un relator que compartirá con los demás sus comentarios y conclusiones.



RECOMENDACIONES PARA EL FACILITADOR(A):

- El facilitador(a) debe estar atento a todos los comentarios, escribir los aspectos más relevantes en un lugar visible y relacionarlos con las temáticas vistas en el capítulo.

CAPITULO II





ABRE TUS OJOS

La niñez y la adolescencia
necesitan de tu
cuidado y compromiso



BASES CONCEPTUALES



DERECHOS HUMANOS Y SUJETO DE DERECHOS

OBJETIVOS

- Determinar los imaginarios existentes sobre los conceptos de derechos humanos y sujeto de derechos.
- Brindar una ruta conceptual que permita reconocer la historia de la consolidación de los derechos humanos y el papel que juega el sujeto de derechos en este momento histórico.
- Comprender e interiorizar el concepto de derechos y sujeto de derechos articulándolos desde una visión histórica y a la vez práctica.

PARA REFLEXIONAR: hablemos de derechos al derecho

En el ámbito colombiano hablar de derechos y sujeto de derechos es muy común, pero ¿qué hay detrás de estas palabras?, ¿cuánto entendemos realmente cuando hablamos al respecto?

Tiempo requerido: 60 minutos

Material requerido: Hojas o soporte para escribir

Lápiz o esfero

Tablero

Marcador de tablero

Video beam



Para entrar en esta discusión, se invita a participar del siguiente ejercicio que consta de cinco momentos descritos a continuación:

PRIMER MOMENTO:

5 minutos

Se invita a cada participante a reflexionar sobre las siguientes preguntas y plasmar dichas reflexiones por escrito.



Programa “Abre tus Ojos”

1. ¿Qué son los derechos?
2. ¿Qué derechos conoce?
3. ¿Por qué son derechos los descritos anteriormente?
4. ¿Qué es sujeto de derechos?

SEGUNDO MOMENTO:

15 minutos

Posteriormente se invita a los participantes a hacer grupos de cinco o seis integrantes para que puedan compartir las respuestas generadas de manera individual, identificando los elementos comunes en cada una de ellas. Se debe elegir a un relator para que recoja la información que posteriormente será presentada en plenaria.

TERCER MOMENTO:

15 minutos

Luego de la discusión grupal se pedirá a los relatores que compartan el resultado de la discusión generada dentro de cada uno de los grupos.

Mientras se van escuchando las intervenciones, el facilitador(a) irá tomando nota de los aspectos relevantes de cada concepto en la siguiente tabla:

Los derechos son	Derechos que conoce	Por qué son derechos	Sujeto de derechos



BASES CONCEPTUALES



CUARTO MOMENTO:

15 minutos

Posterior al momento de socialización, se le solicitará a cada uno de los grupos que se reúna nuevamente y se pedirá a cada uno de los miembros que por un momento recuerde en silencio una situación en la que haya sentido vulnerados sus derechos.

Luego, se compartirán estas situaciones y se pedirá que cada grupo seleccione una para que se identifiquen los siguientes aspectos:

1. ¿Qué derechos se vulneraron?
2. ¿Por qué se dice que han sido vulnerados estos derechos?, ¿qué hechos lo demuestran?
3. ¿Quién o quiénes violaron los derechos?
4. La persona que relata la historia responderá: ¿Qué acciones ejerció para defender sus derechos?
5. De acuerdo a las opiniones del grupo, ¿qué otras acciones se pudieron ejercer para la protección y garantía de los derechos vulnerados?

33

QUINTO MOMENTO:

10 minutos

Ahora se socializará en plenaria, de manera sucinta, cada una de las historias compartidas exponiendo el desarrollo del cuestionario anterior.

Al terminar la socialización de las historias se lanza al auditorio la pregunta: ¿Qué relación tiene esta reflexión con las ideas generadas en el momento tres?

- Recomendaciones para el facilitador(a):

En este momento es clave que el facilitador(a) evidencie las relaciones entre las ideas que tiene el auditorio sobre derechos y sujeto de derechos (momento 3), así como los vacíos o incon-





Programa “Abre tus Ojos”

sistencias que se encuentren. Todo esto con el propósito pedagógico de avanzar en la conceptualización que permita ir disipando las dudas encontradas.

Se propone que el análisis de los casos se cruce de la siguiente manera:

Los derechos son	Derechos que conoce	Por qué son derechos	Sujeto de derechos
	Qué derechos se vulneraron	¿Por qué se dice que han sido vulnerados estos derechos, qué hechos los demuestran? ¿Quién o quiénes violaron los derechos?	¿Qué acciones ejerció?

Los aportes de los participantes serán recogidos por el facilitador(a) para tenerlos en cuenta en el desarrollo conceptual del tema.

Para finalizar se invita al grupo en pleno a ver el siguiente video:

¿Qué son los derechos humanos? <http://www.youtube.com/watch?v=PPe-RECua5CQ>

LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos parecen abarcarlo todo, oímos estas palabras en la radio y en la televisión, las leemos en la prensa, las utiliza el político, el administrador, el jefe y los ciudadanos en sus solicitudes. Los derechos humanos son la quintaesencia que todos debemos proteger. Pero sabemos a ciencia cierta ¿qué son los derechos humanos? o sabemos ¿cómo los hacemos valer?, además de nuestras airadas peticiones donde decimos que se nos han violado, pero en ellas no identificamos el derecho vulnerado, ni se especifica el momento claro en que se violó ni qué afectación trajo la violación.



BASES CONCEPTUALES



Para empezar a entender los elementos que les dan significado a los derechos humanos, vamos a tomar la definición que da el diccionario:

“Derechos humanos. Especialmente en el ámbito internacional, derechos fundamentales.”

Derechos fundamentales: Conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva” (Real Academia Española).

De la anterior definición podemos extraer algunos elementos:

1. Los derechos humanos son un concepto utilizado en el ámbito internacional y que en el derecho interno se asemeja con los derechos fundamentales y los derechos humanos no se reducen a los derechos fundamentales.
2. Los derechos humanos son conjuntos de principios y normas.
3. Los conjuntos de principios y normas buscan la justicia y el orden social.
4. Los derechos humanos son obligatorios en su observancia y cumplimiento.

Pero la definición del diccionario también nos inunda de preguntas, ¿son lo mismo derechos fundamentales y derechos humanos?, ¿los derechos humanos solo son válidos en el ámbito internacional?, si la anterior pregunta es afirmativa ¿quiénes son los sujetos de derechos internacional?, ¿Cuál es la diferencia entre principio y norma?, ¿Tenemos en Colombia algún conjunto de principios y normas?, de existir estos ¿qué propuesta de justicia y orden social se buscan? ¿A quién obliga los derechos humanos? ¿A través de qué mecanismos se hacen obligatorios los derechos humanos?

Los elementos expuestos nos empiezan a arrojar pistas para entender los derechos humanos, pero como mencionamos anteriormente también hay muchas dudas, dudas que este capítulo no podrá resolver pero que invitamos a que si es de su interés empiece a darle solución.



Programa “Abre tus Ojos”

Busquemos otro referente para poder identificar los elementos que generan el significado de los derechos humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) que se suscribió el 8 de diciembre de 1948 es el documento hito en este tema, antes de él no se hablaba de estos con las palabras “derechos humanos” (DD. HH.), y es esta la que da el impulso para posicionarlos. En respuesta a lo vivido en la Segunda Guerra Mundial, se buscó evitar padecer los mismos horrores que se produjeron, buscando transformar las situaciones de opresión, esclavitud, temor y miseria. Estableciendo un régimen de derecho que protegiera un mundo en condiciones de libertad, justicia, paz y equidad entre hombres y mujeres, basados en la dignidad humana y que busque progresivamente su reconocimiento y aplicación universal. Muchas de estas nociones específicas se desarrollarán más adelante en el presente capítulo.

Colombia suscribe la Declaración de los Derechos Humanos el 8 de diciembre de 1948.

La DUDH, documento obligado de lectura, nos permite entender los siguientes elementos de los derechos humanos:

- Los DD. HH. son una concepción común de los derechos y libertades que tienen todos los seres humanos, por su condición de serlo, sin importar ningún otro distintivo.
- Los Estados asumen un acuerdo en el cual fundamentan su acción en los derechos fundamentales, la dignidad y el valor de la persona humana.
- Los Estados se obligan a asegurar la cooperación con la ONU, el respeto *universal* y *efectivo* de los derechos y libertades fundamentales del hombre.
- Los DD. HH. tienen el carácter de *universales*.
- Los DD. HH. son un mínimo que se debe proteger en todo hombre y mujer, pero también son un ideal común de todos los Estados.
- Los Estados tienen las obligaciones de *promover*, *respetar* y *garantizar* todos los DD. HH. Hombres y mujeres tienen la obligación de *promoción* y *respeto*.



BASES CONCEPTUALES



- Los DD. HH. se conforman en un régimen de derecho, y se utilizan como medio de protección de hombres y mujeres para que estos no se vean obligados a utilizar el supremo recurso de la rebelión.

La Declaración Universal de Derechos Humanos retoma la visión de las revoluciones burguesas en la cual sus elementos bases son la libertad, la igualdad y la fraternidad; además, recoge como elemento principal de garantía de todas las sociedades el valor de la vida.

Por esto los 30 artículos de la DUDH retoman estos elementos: la libertad y la vida en sus primeros artículos a través de la promulgación del derecho a la seguridad y a la vida, pero también a través de las prohibiciones que no permiten actividades como la tortura que vulnera la vida física y psíquica, o la prohibición de esclavitud y de la detención arbitraria que vulneran el derecho a la libertad.

La igualdad, elemento de controversia en la constitución de los nuevos Estados burgueses, se ubica en la DUDH en dos visiones: primero, una igualdad ante la ley, al decir que todos los hombres y mujeres son sujetos de todos los derechos consagrados en la declaración; segundo, una igualdad material, ya que busca la garantía de que todos tengan los mismos elementos para el desarrollo de su vida, como se expone en el derecho a la seguridad social, a una remuneración equitativa, a la educación, entre otras.

La DUDH es el primer instrumento del siglo XX que le da un signo a la humanidad para entenderlo como bandera común, el cual es los derechos humanos. Hasta el momento los representantes de los países nunca habían estado más de acuerdo en tener un objetivo común y llamarlo DD. HH.

En la doctrina, para entender el proceso de reconocimiento de los derechos humanos, se han asumido unas generaciones de derechos, según el momento en que fueron consagrados y las características que tienen según su aparición.



DERECHOS DE PRIMERA GENERACIÓN: DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

La búsqueda del reconocimiento de los derechos de hombres y mujeres se ha convertido en un camino permanente ante la creación de poderes absolutos ubicados en el rey o en la iglesia, hombres y mujeres no tenían ningún mecanismo de protección ante estos poderes quienes disponían incluso de la vida y de la libertad.

Siendo entonces la vida y la libertad unas de las primeras exigencias que hace la población a sus dirigentes, como se evidencia en el cilindro de Ciro (559-529 a. C.), o la Carta Magna de las Libertades de 1215, que buscaron limitar el poder de los reyes. Esto no sirvió para dejar atrás prácticas de dominación y esclavitud, por lo que hombres y mujeres buscaron la forma de hacer parte en la toma de decisiones de su entorno, exigiendo el derecho a participar en estos procesos.

Este reconocimiento a la prohibición de vulnerar el derecho a la integridad física y emocional de las personas, a garantizar su libertad y a establecer la participación política, son el primer grupo de derechos que se reconoce y cataloga como derechos de primera generación.

La Declaración Inglesa de Derechos o Bill of Rights de 1689, la declaración de independencia de Estados Unidos o Declaración de Virginia de 1776 y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, son muestra de la consagración de los derechos en estos primeros instrumentos que se consolidan en la mayoría de los artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, y se desarrollan con mayor amplitud en el Protocolo Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Los derechos civiles son aquellos que protegen las libertades individuales de hombres y mujeres sin distinción de raza, sexo, color, idioma, posición social o económica de su vulneración por parte del Estado o de cualquier otro actor de carácter público o privado.

Los derechos políticos son aquellos que hacen posible a hombres y mujeres, en su calidad de ciudadanos participar en el gobierno de su país, según lo proclamado en el artículo 21 de la DUDH.





BASES CONCEPTUALES



Esta categoría de derechos obliga al Estado a cumplir la obligación de respeto, que ejerce al no entrometerse o limitar el desarrollo de estos derechos a los hombres y mujeres. Es decir, los derechos de primera generación son ejercidos por el individuo sin que el Estado despliegue condiciones necesarias para su desarrollo más allá de evitar su violación. La obligación es de no hacer. Por ejemplo, el derecho a la libre circulación se ejerce por voluntad del hombre al salir de su residencia y dirigirse a cualquier lugar de su interés, pero es vulnerado cuando se limita su movilidad a ciertas horas o en ciertos sectores sin justificación de protección de otro derecho.

Este tipo de derechos, en teoría, no genera cargas prestacionales por parte del Estado, ya que, como lo hemos dicho, su ejecución depende de la voluntad de hombres y mujeres y no es necesario generar una inversión para garantizar su ejecución.

El tipo de obligación que le surge al Estado frente a estos derechos es una obligación de respeto, la cual es “la obligación del Estado y de todos sus agentes, cualquiera que sea su carácter o condición, de no violar, directa ni indirectamente, por acciones u omisiones, los derechos y libertades reconocidos...” (Gros Espiell, 1991, p. 65). La obligación tanto del Estado como de hombres y mujeres es una obligación de *no hacer*, es decir de evitar realizar acciones que perturben el ejercicio del derecho.

39

Los Derechos Civiles y Políticos son los que buscan la protección de los seres humanos contra los abusos de autoridad del gobierno en aspectos relativos a la integridad personal, a cualquier ámbito de la libertad y a la existencia de la legalidad y garantías específicas en procedimientos administrativos y judiciales.

Dentro de los *derechos civiles y políticos* encontramos:

- El Derecho a la vida.
- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Nadie estará sometido a esclavitud.
- Nadie será obligado a ejecutar un trabajo forzoso.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal.



Programa “Abre tus Ojos”

- Toda persona privada de la libertad será tratada humanamente y con respeto.
- Nadie será encarcelado por el solo hecho de no poder cumplir una obligación contractual.
- Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia.
- Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley.
- Todo ser humano tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.
- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.
- Todo niño tiene derecho a una familia, a un nombre y a una nacionalidad
- Todos son iguales ante la ley y tienen derecho a la protección de la ley.
- Respeto cultural y social a las minorías étnicas.

Dentro de los *derechos políticos* encontramos:

- Derecho de reunión pacífica.
- Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras.
- Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.
- Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.





BASES CONCEPTUALES



- Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

DERECHOS DE SEGUNDA GENERACIÓN:

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El segundo grupo de derechos o de *segunda generación* son los denominados *derechos económicos, sociales y culturales* (DESC). Estos nacen a la par de la creación de los Estados socialistas y las revoluciones obreras de los siglos XIX y XX, con el objetivo de ampliar las garantías mínimas que habían sido contempladas en los derechos de *primera generación*; son los llamados *derechos de la igualdad* y requieren la intervención activa del Estado para su garantía.

La igualdad que promueven los DESC es una igualdad material por medio de la cual hombres y mujeres pueden suplir las necesidades básicas para así tener una vida digna.

Varios de los DESC se reconocen por primera vez en la DUDH en los artículos del 22 al 27, y el Pacto Internacional de los DESC del 16 de diciembre de 1966 es la consagración de estos tipos de derechos; fue ratificado por Colombia el 29 de octubre de 1969, desde este momento el Estado se compromete a adoptar las medidas necesarias a nivel interno y con el apoyo de la cooperación internacional, si así lo requiere, para lograr la garantía progresiva de los derechos allí contemplados. En este pacto las nociones de progresividad, utilización máxima de recursos y la no discriminación, son los cimientos sobre los cuales deben construirse las normas, programas, políticas públicas y la destinación de recursos de todo tipo.

Esto lo encontramos también en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador, ratificado por Colombia el 22 de octubre de 1997, aludiendo la estrecha relación que guardan los *derechos civiles y políticos* con los DESC, planteando que dichas categorías de derechos son



Programa “Abre tus Ojos”

“un todo indisoluble que encuentra su base en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana, por lo cual exigen una tutela y promoción permanente con el objeto de lograr su vigencia plena, sin que jamás pueda justificarse la violación de unos en aras de la realización de otros... por lo que ... solo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos”.

La Constitución Política de Colombia adoptada en 1991 contempla en el Título II, Capítulo 2, los derechos económicos, sociales y culturales que según la definición dada por la Corte Constitucional de Colombia “implican una prestación por parte del Estado y por lo tanto una erogación económica que por lo general depende de una decisión política” (Sentencia No. T-406/1992).

La característica de los DESC es que son derechos con una alta carga prestacional, lo que hace necesario la intervención del Estado para su desarrollo, ya que el ejercicio de estos derechos solo es posible si existe infraestructura y recursos para su ejecución; por ejemplo, para ejercer el derecho a la salud, es necesario que exista un centro de atención en salud con personal idóneo para la atención y herramientas de diagnóstico e intervención. La necesidad de recursos hace que estos derechos sean prestacionales.

“Los derechos de prestación exigen un esfuerzo presupuestal y logístico del Estado que solo se puede realizar con la debida planeación y arbitrio de recursos mediante el procedimiento fijado por la Carta Política. Gradualmente, los derechos de prestación con contenido programático se les van dando condiciones de eficacia que hace posible que emane un derecho subjetivo. Por eso, a nivel teórico, en efecto, el estado inicial de un derecho de prestación es su condición programática, la cual luego tiende a transmutarse hacia un derecho subjetivo (Sentencia No. T-207/1995).

Otra característica derivada de su carga prestacional es que estos derechos son progresivos, es decir, el Estado no puede garantizar el derecho para to-



BASES CONCEPTUALES



dos y en las mismas condiciones porque esto depende de su capacidad económica y de ejecución, siendo la garantía de los DESC una meta para el Estado, logrando la garantía del derecho de manera progresiva al crecimiento del Estado.

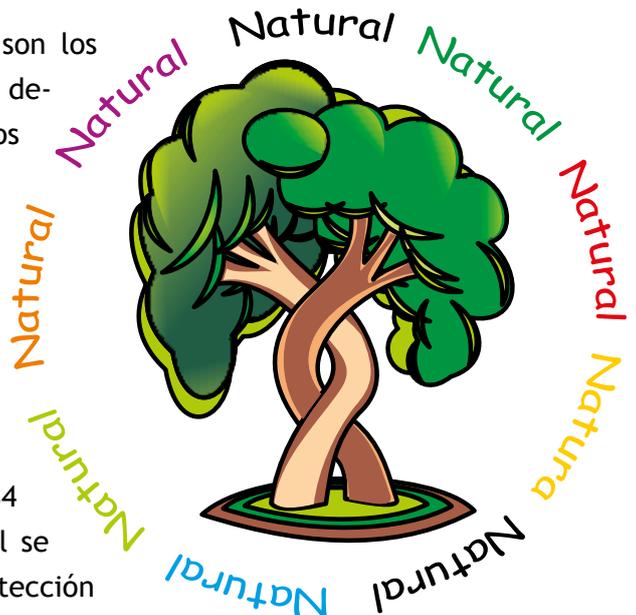
Esto último nos da otra característica de este tipo de derechos, no se permite su regresividad, es decir, cuando se ha alcanzado un estándar de garantía de los DESC, este no se puede disminuir. Por ejemplo, si se logra la gratuidad en la educación primaria, este logro se entiende como un avance en el derecho a la educación por parte del Estado y no permite que en algunos años sea reducido solo para el primer grado de primaria.

Los derechos económicos, sociales y culturales son:

- Derecho al medio ambiente
- Derecho a la educación
- Derecho a la salud
- Derecho al trabajo
- Derecho a los servicios públicos
- Derecho a la vivienda

DERECHOS COLECTIVOS Y DEL MEDIO AMBIENTE

Los *derechos colectivos y del medio ambiente* son los llamados *derechos de tercera generación*. Estos derechos aunque no tienen, a diferencia de las dos primeras generaciones, un convenio hito, sí han sido promovidos desde la década del 60 del siglo XX, al empezar a tener en cuenta la necesidad de relacionar los derechos individuales con la preservación del ambiente. Los *derechos colectivos y del medio ambiente* tienen dos dimensiones: una ambiental, que surge como respuesta a catástrofes como el desastre de Bhopal en 1984 o el accidente de Chernobil en 1986, en la cual se empieza a exigir una reglamentación para la protección



Programa “Abre tus Ojos”

de todos los ciudadanos a través de la protección del medio ambiente; la segunda dimensión es la de los derechos de los pueblos, que se caracteriza por otorgar facultades de autodeterminación a grupos étnicos, y la búsqueda conjunta de mecanismos de protección para el desarrollo social y económico de la comunidad. En Colombia la consagración de esta tipología de derechos se realiza en la Constitución Política de 1991, y ha tenido un desarrollo importante.

La Corte Constitucional colombiana, en la Sentencia T-415 de 1992, dice que

“El derecho al medio ambiente y en general, los derechos de la llamada tercera generación, han sido concebidos como un conjunto de condiciones básicas que rodean al hombre, que circundan su vida como miembro de la comunidad y que le permiten la supervivencia biológica e individual, además de su desempeño normal y desarrollo integral en el medio social. De esta manera deben tenerse como fundamentales para la supervivencia de la especie humana”.

Es importante resaltar que varios derechos colectivos son también considerados derechos fundamentales, como el derecho al agua, teniendo en cuenta que sin la debida protección de aquellos, estos prácticamente desaparecerían o se haría imposible una protección real.

Los *derechos colectivos y del medio ambiente* los encontramos consignados en el Capítulo 3 de la Constitución Política colombiana, entre los cuales se contemplan:

- El control de calidad de bienes y servicios.
- El derecho a un medio ambiente sano.
- La planeación y manejo de los recursos naturales.
- La prohibición frente a la producción, posesión o comercialización de armas químicas.
- La protección del espacio público y su destinación al uso común.





BASES CONCEPTUALES



- El Congreso de la República, en la Ley 472 de 1988, regula los procedimientos que permiten ejercer acciones populares para la exigibilidad y la protección de los derechos colectivos, y enuncia tales derechos así:
- El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias;
- La moralidad administrativa;
- La existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente;
- El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público;
- La defensa del patrimonio público;
- La defensa del patrimonio cultural de la nación;
- La seguridad y salubridad públicas;
- El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública;
- La libre competencia económica;
- El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna;
- La prohibición de la fabricación, importación, posesión, uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares o tóxicos;
- El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente;





Programa “Abre tus Ojos”

- La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes.
- Los derechos de los consumidores y usuarios.

Los *derechos colectivos y del medio ambiente* tienen una característica y es que son supraindividuales, su interés es de toda una comunidad, y aunque el vínculo jurídico del bien a proteger con la comunidad no es riguroso, es decir, no hay medios directos que comprueben la titularidad del derecho, sí es protegible a la afectación según las circunstancias y su relación, por ejemplo la contaminación del río, pues afecta a toda la comunidad, aunque esta no sea propietaria del mismo, o un problema de salubridad por la falta de recolección oportuna de las basuras, ante el cual la comunidad puede demandar la activación de los mecanismos de protección.

Esta división de los derechos es doctrinal, es decir, no debe ser asumida como una categoría de derechos humanos con mayor o menor importancia, esta es una de las tipologías más conocida en derechos humanos, pero existen otras y no por estar un derecho ubicado en una u otra generación significa que no puede tener un mecanismo de protección inmediato o que no tenga la misma valía.

LOS DERECHOS HUMANOS HOY

Una de las características definitorias de los derechos humanos es que al hablar de ellos hablamos de condiciones inherentes al ser humano, condiciones que deben ser garantizadas para proteger la vida y el desarrollo digno de esta en escenarios de libertad.

Para que estas condiciones sean garantizadas a todos los hombres y mujeres, los Estados les han asignado un valor jurídico y han generado una serie de normas que respaldan el reconocimiento de estos derechos y su materialización en la cotidianidad.

De allí que también se establezcan las responsabilidades que tienen los Estados para que hombres y mujeres tengan garantizados sus derechos, y a su vez el papel que tienen desde la corresponsabilidad y exigibilidad de los mismos.



BASES CONCEPTUALES



Los derechos humanos constituyen un cuerpo jurídico para la protección de hombres y mujeres, en el cual se entiende que estos son los mínimos para la existencia. Pero ¿cómo podemos establecer que todos los seres humanos necesitan lo mismo para su dignidad cuando existen cosmovisiones diferentes? ¿Podemos establecer derechos iguales a personas diferentes? ¿Son los derechos humanos los mismos para un indígena que vive en indigencia que para un banquero? ¿Si son los mismos derechos, estos se han garantizado a ambos por igual?

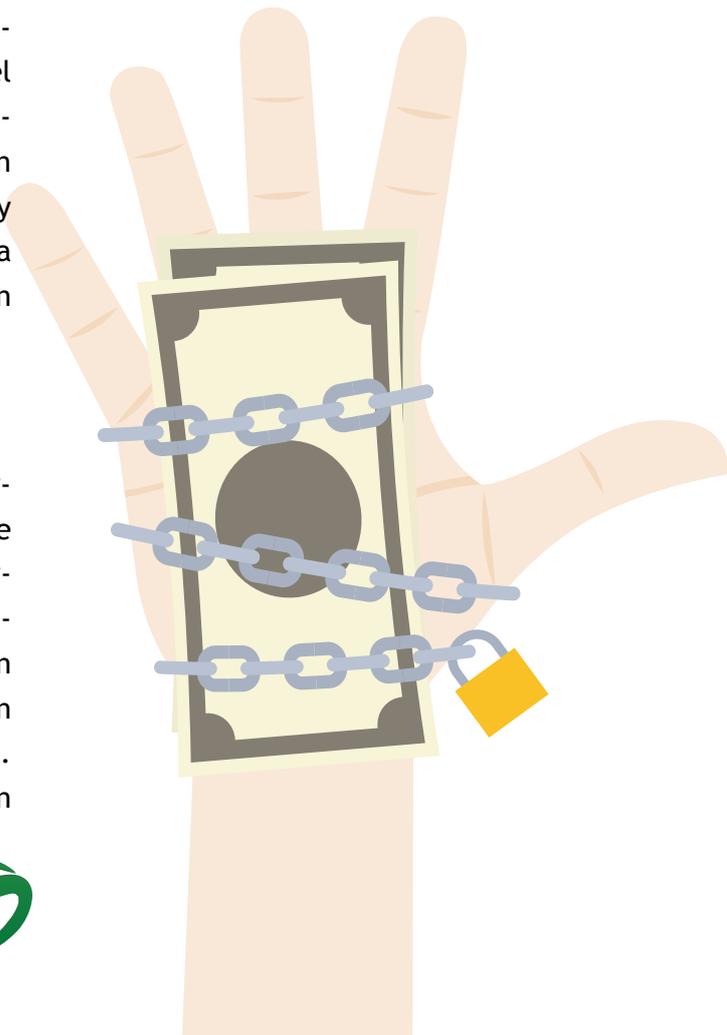
La Corte Constitucional colombiana es la encargada de preservar la Constitución y de ser el órgano de cierre de la acción de tutela, acción que busca la protección y garantía de los derechos fundamentales, en su primer acercamiento por definir varias de las preguntas que nos hemos formulado durante el desarrollo del módulo, sentó las bases para entender en la Sentencia de Tutela 406 de 1992 los elementos definitorios de los derechos fundamentales y de los derechos humanos.

1. Los derechos humanos deben tener conexión con los principios constitucionales

Los principios están consagrados en la Constitución, y son los que dan un marco jurídico sobre el cual se construye todo el sistema normativo; la Constitución está unida por el hilo conductor de los principios que determinan la forma de actuar del Estado en el momento. Los principios son prescripciones jurídicas generales, que limitan la interpretación del agente del Estado a los principios políticos y axiológicos demarcados por la Constitución, ya que los principios son los que dan la orientación del desarrollo de los derechos.

2. Deben tener eficacia directa

Los derechos no tienen una intermediación normativa y no se requiere para su aplicación de una ley que los desarrolle. Es importante recordar que los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia están al mismo nivel jerárquico que la Constitución y no requieren una intermediación normativa. Siendo por lo tanto estos derechos de aplicación



Programa “Abre tus Ojos”

inmediata y esto se determina ya que “la eficacia de las normas constitucionales no se puede determinar en abstracto; ella varía según las circunstancias propias de los hechos: una norma de aplicación inmediata (art. 85) puede tener mayor o menor eficacia dependiendo del caso en cuestión; lo mismo un valor o un principio. El juez debe encontrar en la relación hecho-norma la decisión más razonable, no solo desde el punto de vista jurídico sino también desde el punto de vista fáctico” (Sentencia de Tutela 406, 1992). La eficacia se da al ejecutar un mecanismo de protección, y quien lo inicia debe tener en cuenta que un derecho por sí solo no es protegible si no existen unos hechos que hagan determinar que se requiera de la aplicación inmediata del derecho.

3. Contenido esencial

Los derechos humanos tienen un núcleo básico que no es susceptible de interpretación o de opinión sometidas a la dinámica de coyunturas o ideas políticas. Este núcleo esencial se determina según la universalidad del derecho, es decir, que pueda ser exigible para todos los seres humanos sin tener que llegar a consensos en el momento de su protección.

Estos elementos que determina la Corte Constitucional nos permiten encontrar que los derechos humanos no son solo los que están escritos, sino los que consideramos que sin ellos el sujeto no puede tener un desarrollo adecuado en el cumplimiento de los fines y principios del Estado Social de Derecho.

El Estado en esta visión no solo es un actor que debe promover, respetar y garantizar los derechos humanos, sino que en su estructura los derechos humanos son parte de su esencia y que su no garantía, además de vulnerar un derecho al individuo, no permiten el cumplimiento del objeto social del Estado.

SUJETO DE DERECHOS

Al escribir sobre derechos humanos, se relaciona siempre con la palabra sujetos de derecho, imputando que todos somos sujetos de derechos pero ¿lo somos?



BASES CONCEPTUALES



Sujeto deriva del latín *subiectus* que es el participio pasado de *subiicere* que en español significa: poner debajo, someter; pero esa sujeción se da en principio frente a la relación del individuo obligado o sujeto al derecho, la sujeción se da frente al sistema normativo que lo protege. En términos más claros la mera existencia en el marco de un régimen de derechos nos sujeta a la protección de este régimen, así no lo queramos, por ejemplo, el derecho a la vida y a la libertad no es de libre disposición ni por sus titulares. ¿Es posible en el marco de derechos que usted pueda tomar la decisión de ser esclavo de otro individuo y de permitir a este disponer de su vida si lo quiere? Esta pregunta generará debate y su respuesta es NO, ya que la obligación que tenemos de preservar los derechos se extiende hasta en nuestra propia existencia.

Pero cuando hablamos de sujeto de derecho, normalmente no nos referimos solo a la obligación que surge frente al régimen de derechos humanos, en filosofía ser sujeto se relaciona con un ser que es dueño de sus actos, es decir, es consciente de ellos y de las consecuencias que su actuar genera, no siendo mecánicas, ni reactivas sus actuaciones. Esta posición otorga al sujeto conciencia, y permite reconocer qué derechos exigir en su promoción, respeto y garantía, además de los que como individuo tiene la obligación de promover y respetar. La posición de sujeto se determina aquí no solo por la capacidad de goce, es decir, de ser titular de derechos sino también de la capacidad de ejercicio. “La capacidad de un agente humano para designarse a él mismo como el autor de sus actos tiene un significado ulterior para la asignación de sus deberes y derechos” (Ricoeur, 2003), y es la que llama Ricoeur el sujeto capaz, el cual se asigna su función en cuanto reconozca la identidad personal.

Paul Ricoeur nos hace una diferencia entre sujeto activo y sujeto de derechos, y nos determina que aunque en ambos está la conciencia de la acción, es el segundo el que tiene una relación inmediata con los otros y que por lo tanto exige a los otros el respeto al sujeto de derechos; en concordancia con Ricoeur, la capacidad de ejercicio solo se da cuando se cree que el hombre o mujer tiene la facultad de ejercer sus derechos a través de los mecanismos de protección.

La capacidad de goce es la que tiene todo individuo frente a sus derechos, y aunque se reconoce



Programa “Abre tus Ojos”

la abstracción del derecho como inherente al individuo, este no reconoce o no activa los medios para su garantía; en términos de Ricoeur, más que sujetos de derechos seríamos sujetos capaces.

Y *la capacidad de ejercicio* en los derechos humanos es la que tiene el posible vulnerado, para activar cualquier acción o recurso para buscar la protección del derecho ante los demás, actuando en relación con otros, convirtiéndolo en sujeto de derechos según Ricoeur.

Es claro que todos somos sujetos de derechos, pero la invitación es a estar conscientes de los derechos que poseemos para no continuar siendo sujeto capaz en la cual reconocemos nuestro derecho, pero ese reconocimiento no se da frente a una interrelación con otros; por lo tanto, no reconocemos qué acciones pueden vulnerar nuestra posición de sujeto capaz y a otros sujetos. Los derechos humanos pueden ser títulos individuales que cada uno posee, pero es solo la identificación como comunes lo que permite su protección, al activar los medios de protección de los derechos humanos.

Se es sujeto de derechos asumiendo la posición de Paul Ricoeur, cuando trascendemos del plano personal del reconocimiento de los derechos y se trasciende al plano moral, jurídico y político. Esa trascendencia se da a través de diversas clases de acción:

- **Acción de promoción:** Cuando identificamos que además de ser titulares del derecho, otros lo son, y que los otros a veces no pueden ser sujetos capaces porque no son conscientes de su titularidad, y de la existencia de estos en su vida, y más aún de que los derechos humanos son los que establecen un mínimo para toda la humanidad y todos hacemos parte de esa humanidad.
- **Acción de respeto:** Esta acción nos impone el imperativo de proteger los derechos, evitando su violación a través de acciones u omisiones que no permiten el libre ejercicio de los derechos de los otros. La acción de respeto es la que nos hace tener en nuestro actuar la posición de cuidado.
- **Acción de garantía:** Es la acción de impedir o hacer todo lo racionalmente posible para impedir que se violen los derechos humanos, tanto





BASES CONCEPTUALES



los míos como los de mi comunidad. Esta acción, a diferencia de la acción de respeto, ya no consiste en evitar la vulneración por mi parte, sino en activar todos los medios de protección para garantizar la cesación de vulneración o de la amenaza de un derecho.

MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos, además de ser una construcción social en la cual podemos fundamentar el ser humano y la esencia del Estado, no serían más que un discurso si no tienen mecanismos para que se exija su protección y garantía; el componente sustancial de los derechos solo es importante en cuanto existan sistemas de protección.

Son los mecanismos de protección de los derechos humanos los que permiten garantizar a los ciudadanos su ejercicio, y además llamar al Estado y al individuo a cumplir su obligación. Los mecanismos de protección se han referido a las acciones ante el aparato judicial para su protección que es uno de los espacios y avances más importantes, ya que desde la visión del Estado Social de Derecho se le confiere al juez una facultad de solución de los problemas sociales existentes, al poder exigir y obligar al órgano ejecutivo a realizar acciones determinadas para la protección de un derecho, pero este poder no fue conferido de manera oficiosa, es decir, por la voluntad del juez o su interés sobre un problema particular que no permite garantizar la igualdad material. Esta potestad del juez se activa a través de mecanismos constitucional y legalmente establecidos y que interpone la población; a estos mecanismos son los que normalmente nos referimos para la protección de los derechos humanos y encontramos entre otros la acción de tutela, la acción de cumplimiento, la acción de grupo, la acción popular.

Además de las vías judiciales, existen vías administrativas como el derecho de petición, que es una herramienta para pedir información y acciones para regular una situación. La tercera vía de protección de los derechos humanos es a través



Programa “Abre tus Ojos”

no de acciones reglamentadas sino de la generada desde de la organización y movilización social, como se explicará en el capítulo de *Redes y comunidad*. Los acuerdos y los cambios solo se dan en cuanto haya “sujetos plenos de derechos” que identifiquen problemáticas comunes a la vulneración de sus derechos y generen alternativas de solución. Esta solución la mayoría de veces no se encuentra en el marco legal ya establecido sino en la creación de nuevos órdenes que a través de acción colectiva permiten la posterior consagración legal o administrativa de un derecho o del establecimiento de medidas para su protección. La organización social también puede utilizar en su accionar todos los mecanismos de protección como mecanismos de participación para su incidencia, estos últimos se referenciarán en el capítulo de *Participación y agencia*.

Otro espacio de protección es el determinado en los sistemas internacionales, en los que se busca la declaración de responsabilidad del Estado y no de particulares por la violación de derechos humanos. Entre los sistemas internacionales están el sistema universal, que es el creado en el marco de Naciones Unidas, y que abandera el tema de su protección a través de seguimientos y recomendaciones en el Comité de Derechos Humanos, pero que tiene otros órganos como la Corte Internacional de Justicia que entre sus múltiples competencias está la valoración del incumplimiento de los Tratados sobre Derechos Humanos. También encontramos los Sistemas Regionales entre los que encontramos el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, compuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, espacios donde se puede dirigir cualquier persona para que se establezca una condena al Estado y se le obligue a garantizar el derecho vulnerado.

¿QUÉ APRENDIMOS?

A través de un ejercicio práctico se busca consolidar los conocimientos recibidos y despejar las dudas que salgan con respecto al tema. Para el ejercicio es necesario conformar grupos de cinco o seis personas; se espera que los grupos no sean los mismos que se conformaron para el ejercicio inicial del módulo.





BASES CONCEPTUALES



Tiempo requerido: 60 minutos

Material requerido: Hojas o soporte para escribir

Lápiz o esfero

Tablero

Recortes de noticias

El facilitador(a) tendrá preparados artículos de periódico que refieran violaciones a los derechos humanos como insumos para los grupos de trabajo.

El facilitador(a) dará las siguientes instrucciones:

Cada grupo de trabajo recibirá un artículo y realizará el siguiente ejercicio:

PRIMER MOMENTO:

10 minutos

1. Lean cuidadosamente el artículo.
2. Luego cada uno imaginará que hace parte de la situación que nos presenta el artículo.
3. Desde esta reflexión cada uno imaginará cómo se desarrollan los hechos y cómo podría intervenir en esas circunstancias. Vincule esta reflexión a los temas desarrollados anteriormente.

SEGUNDO MOMENTO:

20 minutos

1. Compartan con su grupo su reflexión personal. ¿Cómo imaginó la situación?, ¿qué papel tomó en ella? y ¿cómo decidió incidir?
2. Ahora van a definir cómo representarían ese caso, teniendo en cuenta que hay un actor adicional que los va a personificar a todos para que



Programa “Abre tus Ojos”

también pongan en juego la postura que determinen en esa situación.

3. Se preparará un pequeño acto al estilo obra de teatro para presentar a todos y todas.

TERCER MOMENTO:

30 minutos

1. Cada grupo presentará la obra de teatro mientras los miembros del auditorio van tomando nota de lo observado a través del lente de los derechos humanos con estas preguntas orientadoras:
 - En esta situación concreta ¿se pueden garantizar o restituir derechos?
 - ¿Cómo se pueden prevenir situaciones como estas?
 - ¿De qué manera podría usted intervenir en situaciones como estas?

Para el análisis de estas discusiones, es importante resaltar que cada uno de los actores sociales tiene un lugar que puede potenciarse para prevenir las violencias; entonces, se propone preguntar por lo que compete a cada uno: Estado, ciudadano que presencia los hechos, fuerza pública, padres, madres, comerciantes, etc.

CAPITULO III





ABRE TUS OJOS

La niñez y la adolescencia
necesitan de tu
cuidado y compromiso



BASES CONCEPTUALES



SUBJETIVIDADES Y CIUDADANÍAS

OBJETIVOS

1. Comprender los conceptos de subjetividad y de ciudadanía desde la experiencia personal, para luego entenderlos con respecto a las demás personas.
2. Identificar los aspectos y factores que se encuentran involucrados en la configuración de la subjetividad de las personas.
3. Conocer los diferentes tipos de ciudadanía, las competencias ciudadanas que existen y la relación que se presenta entre estas.
4. Comprender la relación que existe entre la subjetividad, la ciudadanía y la convivencia pacífica.

PARA REFLEXIONAR: ¿CÓMO SOY?

Y ¿CÓMO VIVO EN SOCIEDAD?

Para comprender lo que es la subjetividad y lo que significa la ciudadanía es necesario entenderlo desde nosotros mismos. Para lograrlo, desarrollaremos el siguiente ejercicio.

Tiempo requerido: 60 minutos

Material requerido: Hojas o soporte para escribir

Lápiz o esfero

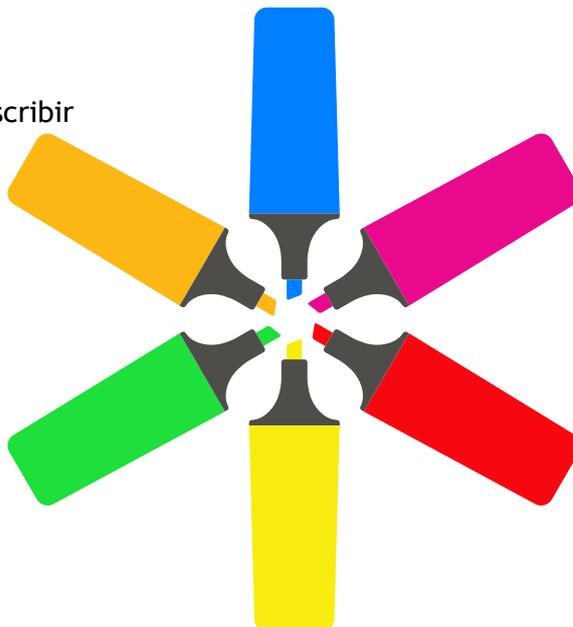
Tablero

Marcador de tablero

Papel kraft o pliegos de papel periódico

Marcadores de colores

Cinta de enmascarar.



Programa “Abre tus Ojos”

PRIMER MOMENTO:

5 minutos

Cada uno de los participantes reflexiona sobre las siguientes preguntas y plasma sus comentarios por escrito:

- ¿Quién soy?
- ¿Qué me define?
- ¿Por qué soy como soy?
- ¿Por qué soy ciudadano?
- ¿Cómo ejerzo mi ciudadanía?

SEGUNDO MOMENTO:

25 minutos

A continuación, en grupos de cinco personas, se da respuesta a las preguntas planteadas y se realiza un dibujo o esquema que recoja las respuestas a esas preguntas y las relacione entre sí.

TERCER MOMENTO:

30 minutos

Un(a) representante de cada grupo realiza la explicación de su dibujo o esquema ante todos los(as) participantes, haciendo énfasis en la relación entre las preguntas. Para finalizar, cada grupo ubica su dibujo o esquema en un lugar visible del salón. El facilitador(a) hace énfasis en la relación que se evidencia entre la forma de ser de cada quien con su historia personal y su relación con el entorno. Además, entre todos se llega a un acuerdo sobre la forma en que se concibe la ciudadanía.

- Recomendaciones para el facilitador (a):

En este momento, es muy importante que el facilitador(a) preste especial atención a todos los aspectos mencionados por los parti-



BASES CONCEPTUALES



cipantes y que escriba en un tablero o lugar visible aquellos que resultan más importantes o comunes. El facilitador(a) deberá ir articulando los aportes de los grupos, con el propósito de introducir a los(as) asistentes en la conceptualización teórica del tema.

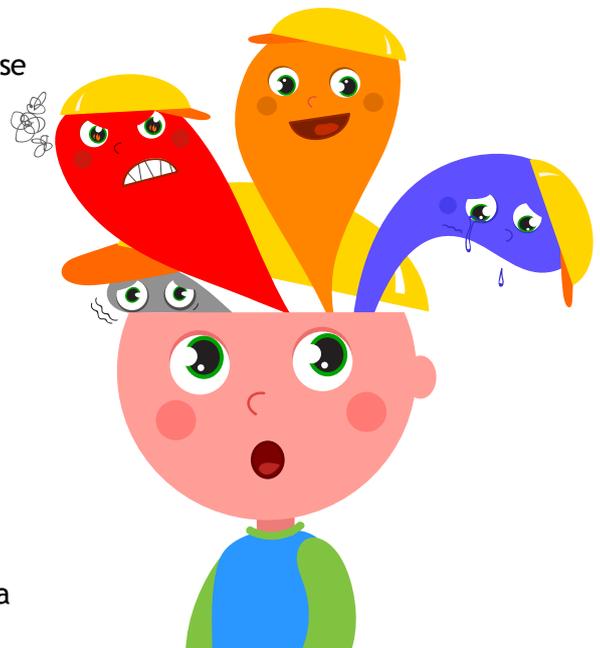
SUBJETIVIDADES Y CIUDADANÍAS

Si bien mujeres y hombres son sujetos de derecho y, en Colombia, están regidos por el mismo marco normativo, cada uno ejerce sus libertades y sus derechos de manera diferente. Esto se debe a que cada ser humano se apropia y vive sus derechos dependiendo de las experiencias que ha tenido en los diferentes ámbitos de su vida, de las condiciones en las que ha vivido, de las relaciones interpersonales que ha establecido con los demás y con su entorno, así como de sus características individuales y su cultura, entre muchos otros aspectos, que entran en juego en la interacción de cada quien consigo mismo(a), con los demás, con el medio y con todo aquello que lo (a) rodea.

Esta diversidad en la vivencia de los derechos está determinada por el desarrollo de la subjetividad y por el ejercicio de la ciudadanía de cada persona, aspectos que van a determinar el establecimiento de las relaciones interpersonales y del tejido social, por lo que juegan un papel fundamental en la búsqueda del bien común y la experiencia de la convivencia pacífica.

SUBJETIVIDADES INDIVIDUAL Y SOCIAL

Para el teórico González-Rey (2005), la subjetividad se conforma por dos dimensiones, la individual y la social. La *subjetividad individual* es la constitución de la psique en el sujeto concreto, la cual contempla la personalidad y el sentido subjetivo que se produce de la constante interacción del individuo con su contexto; en otras palabras, los sentidos, las emociones y los símbolos que produce para interpretar la realidad y los repertorios que posee para expresarse y actuar en esta (González-Rey, 2005). Lo anterior significa que cada persona constituye su subjetividad a partir de la manera como vive y entiende el mundo desde su propia manera de ser y de sentir.



Programa “Abre tus Ojos”

La subjetividad individual es la constitución de la psique en el sujeto concreto, la cual contempla la personalidad y el sentido subjetivo que se produce de la constante interacción del individuo con su contexto; en otras palabras, los sentidos, las emociones y los símbolos que produce para interpretar la realidad y los repertorios que posee para expresarse y actuar en esta (González-Rey, 2005).

Como se ha mencionado, la subjetividad individual depende de la interacción del sujeto con el entorno, es decir, está determinada por la acción social del individuo. Ello conduce al concepto de *subjetividad social*, entendida como la expresión de la subjetividad en el campo de la vida social, en las relaciones interpersonales (González-Rey, 1997).

La subjetividad se organiza a partir de diferentes procesos y configuraciones que se cruzan, extrapolan y se desarrollan constantemente por la inmersión del sujeto en los diversos ámbitos de relaciones en los que participa, tales como la familia, la escuela, el trabajo, el barrio, la comunidad, la sociedad. Es por ello que las subjetividades individual y social se encuentran en un diálogo permanente, es decir, en una interrelación constante de mutua influencia que hace que la subjetividad se encuentre todo el tiempo en desarrollo, en movimiento, y que esté siempre en proceso de constitución según las relaciones que establecen los seres humanos consigo mismos, con los demás y con el medio.

La subjetividad social es la expresión de la subjetividad individual en el campo de la vida social, en las relaciones interpersonales; depende de las acciones que ejercen las personas para relacionarse con el entorno (González-Rey, 1997).

En este punto puede comprenderse que *la subjetividad no es estática*. Esta cambia y se reconfigura según las relaciones que cada quien establece con las personas con las que vive, con aquellas con quienes comparte experiencias de trabajo, estudio o entretenimiento, con los lugares que habita... la subjetividad está en constante transformación. Por eso responder la pregunta ¿quién soy? sin remitirnos a lo que hacemos es complicado; es difícil definirnos a nosotros mismos porque vamos cambiando nuestros modos de ser, de pensar y de sentir con el paso del tiempo, según las vivencias que experimentamos a lo largo





BASES CONCEPTUALES



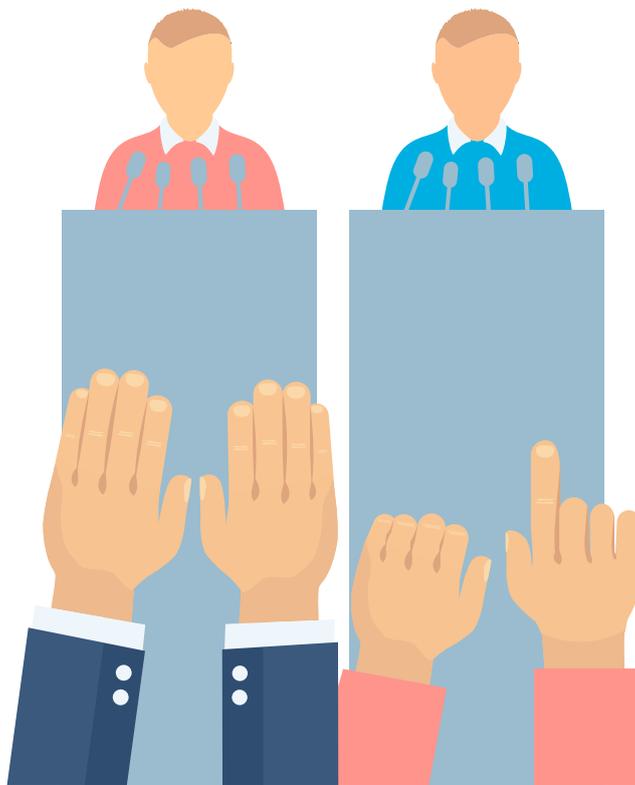
de nuestra vida. Una mujer que ha vivido en la ciudad, con comodidades económicas, con fuertes relaciones de amistad y ha conformado una familia, por ejemplo, se configura de una manera diferente y percibe el mundo de una forma muy distinta a una mujer que nació en el campo, perdió a sus padres por causa del conflicto armado y que tuvo que asumir la jefatura de su familia a edad temprana tras desplazarse a los suburbios de un casco urbano.

La intersubjetividad es la interacción que existe entre las subjetividades de los individuos. Implica reconocer al otro como un sujeto que configura su propia subjetividad a partir de sí mismo y de los significados comunes que comparte con los demás a través del lenguaje.

SUBJETIVIDAD POLÍTICA

González-Rey (2005) también hace referencia a la configuración de la subjetividad política, la define como un momento o expresión de la subjetividad social. Por su parte, Díaz Gómez (2012) hace énfasis en que la *subjetividad política* consiste en la constitución de sentidos, símbolos y configuraciones subjetivas con respecto a todo aquello que es público y común a todos los sujetos sociales desde el punto de vista político, es decir, con respecto a las diversas formas de poder que se ejercen sobre las personas. Dichas formas de poder también hacen referencia a aquellas que se instauran en el cuerpo y determinan la acción de los individuos en la vida cotidiana (Díaz Gómez, 2012).

Este autor se basa en Foucault para señalar que la subjetividad política les permite a las personas fomentar su creatividad en la búsqueda y puesta en práctica de acciones y estrategias que le permitan transformar la realidad en la que viven. Foucault (1988) se refiere a estas acciones como formas de lucha que se traducen en oposición a toda forma de dominación, denuncia de las formas



Programa “Abre tus Ojos”

de explotación y combate contra todo aquello que ata al sujeto a sí mismo o a los otros. Desde este punto de vista, la subjetividad política es la que nos permite reaccionar ante las diferentes situaciones de inequidad o desigualdad que ocurren con el objetivo de modificarlas y procurar mejorar nuestras propias condiciones de vida. En el ejemplo anteriormente mencionado, puede comprenderse la configuración de la subjetividad política en la mujer joven que decidió desplazarse a la ciudad con su familia para cambiar la situación de violencia a la que estaba sometida.

LENGUAJE E INTERSUBJETIVIDAD

Las subjetividades están determinadas por las relaciones que se establecen con las demás personas. Estas relaciones se encuentran mediadas por diversas formas de lenguaje o discursos que permiten a los sujetos compartir redes de intersignificación (Ricoeur, 1990). Estos significados comunes configuran los relatos inmersos en los propios discursos con respecto a los demás, el mundo y a sí mismo; por tanto, el lenguaje juega un papel fundamental en la configuración de sí mismo, de la propia subjetividad.

Lo anterior supone que el lenguaje media las interrelaciones que se presentan entre las subjetividades de los distintos sujetos. Ello hace referencia a la noción de *intersubjetividad*, la cual, según Ricoeur, consiste en “identificar al otro como otro diferente a sí mismo(a), lo que a su vez implica reconocerse a sí mismo(a) como un(a) otro(a) diferente a los demás” (citado por Leichter, 2012). Esto se expresa en el reconocimiento del otro como un sujeto que configura su propia subjetividad a partir de sí mismo y de los significados comunes que comparte con los demás a través del lenguaje. Lo anterior significa que el lenguaje es el que nos permite comprender que las demás personas piensan diferente, sienten y reaccionan diferente ante los distintos eventos que se presentan; y todo ello depende de la historia personal de cada quien y de la cultura que compartimos. Es el lenguaje el que nos permite compartir nuestra cultura, los símbolos y los significados que hemos construido como sociedad y, por tanto, entender la posición del otro.





BASES CONCEPTUALES



CIUDADANO(A) Y CIUDADANÍAS

La noción de subjetividad, más precisamente de subjetividades, permite comprender que la manera como cada quien hace ejercicio de su ciudadanía juega un papel fundamental para su configuración. Por tal motivo, es necesario definir el concepto de ciudadano(a). Según Myriam Méndez-Montalvo.

Ser ciudadano implica estar incluido en una red de relaciones sociales que permiten actuar, reproducirse y cambiar. Supone también formar parte de una colectividad de ciudadanos. Se trata, entonces, de ser parte de un tejido social y cultural para poder actuar como ciudadano (citada por Calderón, 2007).

Esta concepción permite identificar la relación interdependiente de ser ciudadano(a) con la constitución de las subjetividades individual, social y política, vinculadas con la intersubjetividad. Sin embargo, no basta con el mencionado concepto de ciudadano(a) para entender dicha relación, se requiere comprender aquello que se denomina ciudadanía y que se relaciona directamente con la forma en la cual cada persona ejerce sus derechos.

Según Ander Egg y Nievas (2008) existen tres tipos de expresión de la ciudadanía, a saber:

- **Ciudadanía civil:** concierne al ejercicio de los derechos relacionados con la libertad de los individuos en diferentes dimensiones. Los seres humanos tienen derecho a ser libres, al libre desarrollo de su personalidad, a la libertad de expresión, de pensamiento y de creencia, entre otras libertades. Esta ciudadanía se basa en la dignidad reconocida como inalienable de las personas.
- **Ciudadanía política:** se refiere al ejercicio de los derechos de los que puede gozar el ciudadano para participar en los diferentes mecanismos democráticos establecidos por el Estado, tales como elegir a sus representantes por voto popular o ser elegido, poder pertenecer a un partido,



Programa “Abre tus Ojos”

ser afín a cualquier tipo de ideología política, conformar movimientos políticos o sindicales, entre otros.

- **Ciudadanía social:** se relaciona con el ejercicio de los derechos sociales, económicos y culturales que le permiten a las personas tener acceso a unas mínimas condiciones de existencia en los ámbitos de la economía (como tener un trabajo), del bienestar material, de la seguridad (tener acceso a los servicios de salud), de la educación y de la vivienda.

Este autor señala que el ejercicio de estas formas de ciudadanía implica para los (as) ciudadanos(as) todos estos derechos, pero también ciertos deberes, los cuales hacen referencia a reconocer esos mismos derechos para los demás, aceptar y respetar la diversidad, la pluralidad y las singularidades como aspectos enriquecedores para hombres y mujeres (Ander Egg y Nievas, 2008).

CIUDADANÍA INTEGRAL Y PRINCIPIOS ORGANIZADORES

Existen tres principios que organizan la ciudadanía (Calderón, 2007):

- **Reconocimiento** de la ciudadanía política de los sujetos y de su identidad como ciudadano. Por ejemplo, figurar ante la Registraduría y tener un documento oficial de identificación que lo señala como nacional.
- **Participación:** mecanismo que puede activar el ciudadano(a) para exigir la garantía de sus derechos, desde el punto de vista de las reglas de procedimiento establecidas por las instituciones gubernamentales, por ejemplo, votar en las elecciones populares.
- **Distribución** de los recursos sociales, económicos y culturales relacionados con el ejercicio de la ciudadanía social. Por ejemplo, tener la posibilidad de trabajar y cubrir las necesidades básicas propias y de la familia.

La ciudadanía integral hace referencia al ejercicio de los derechos civiles y políticos de manera asociada a la distribución equitativa de los recursos económicos, sociales y culturales, de tal forma que puedan tener las mismas oportunidades de acceder a los mecanismos de participación democrática (Calderón, 2007).



BASES CONCEPTUALES



La integración, articulación y sinergia de estos tres principios garantizan el ejercicio de una ciudadanía integral. Según Calderón (2007), la ciudadanía integral hace referencia al ejercicio de los derechos civiles y políticos de manera asociada a la distribución equitativa de los recursos económicos, sociales y culturales, de tal forma que puedan tener las mismas oportunidades de acceder a los mecanismos de participación democrática. La ciudadanía vista desde esta mirada integral se posiciona como un ideal de ciudadanía, dado que contempla que la disponibilidad de los recursos mencionados es la que va a facilitar, posibilitar o dificultar el ejercicio de la participación.

A manera de ejemplo, en la medida que la educación sea más equitativa, los ciudadanos aprenden sus derechos a la participación y el acceso a los mecanismos que les permiten ejercerla. Sin embargo, si no todos acceden a la educación de forma equitativa y, además, esta no es de calidad para todas(os), no todos(as) los(as) ciudadanos(as) comprenderán la dimensión y alcance de sus propios derechos y, por tanto, de los mecanismos de participación existentes para exigir su garantía.

Calderón (2007) plantea que este ideal de ciudadanía implica el ejercicio de una *ciudadanía activa*, la cual articula los procesos de participación democrática y de desarrollo. Aquí, el desarrollo es entendido como “el incremento de las capacidades de los actores (ciudadanos, organizaciones, movimientos sociales, etc.) para que construyan su libertad y decidan, en función de sus valores y aspiraciones, el tipo de vida que desean tener”. En este orden de ideas, la ciudadanía integral *determinaría las capacidades o debilidades ciudadanas para actuar en un mundo de cambio y enfrentar los procesos globales en aras de aprovechar las oportunidades y revertir las rigideces en materia de pobreza, exclusión y desigualdad social.*

En este aspecto específico puede observarse la relación que existe entre la ciudadanía integral y la subjetividad política como motivadoras de la acción social de las personas con miras a la transformación de su propia realidad.

Es de anotar que, *para poder ejercer la ciudadanía integral de manera real y ejercer los propios derechos, es necesario concebir la participación*



Programa “Abre tus Ojos”

desde un punto de vista más amplio, que no se limite a los mecanismos de participación ciudadana establecidos por la institucionalidad, sino que implique su práctica activa en la cotidianidad y con incidencia en el entorno inmediato. Atendiendo a esta necesidad, este concepto se tratará más detalladamente en el siguiente capítulo.

Las competencias ciudadanas son “el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática” (MEN, 2004).

COMPETENCIAS CIUDADANAS

Para el ejercicio efectivo de la ciudadanía, se requiere que las personas desarrollen unas competencias que les permitan hacerlo en la búsqueda del fortalecimiento de la democracia, la promoción de los derechos humanos y una convivencia pacífica en comunidad. Por tal motivo, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha diseñado un programa para el desarrollo de **competencias ciudadanas** en el marco del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (Planedh) para la formación de ciudadanos; estas competencias son concebidas como “el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática” (MEN, 2004).

Existen *tres grandes dimensiones* de las competencias ciudadanas:

- **Identidad, pluralidad y valoración de las diferencias:** esta dimensión implica la comprensión del sujeto sobre sí mismo, tanto ser individual como miembro de un colectivo social, que se encuentra situado en un contexto sociohistórico específico a partir del cual interpreta la realidad para participar de manera autónoma y crítica en ella, aceptando la pluralidad y la diversidad cultural en todas sus manifestaciones. Desde esta dimensión se espera que el proceso de formación de las personas en las competencias ciudadanas permita:
 - “Valorar y apropiarse su historia de vida y sus experiencias.
 - “Expresar su propia voz.
 - “Ser responsable de sus acciones y decisiones.
 - “Construir su propio proyecto de vida.



BASES CONCEPTUALES



- “Reconocer y respetar a los demás a partir de características vinculadas a su raza, género, edad, preferencia sexual, apariencia física, estado de salud, habilidades y limitaciones.
 - “Manifestar indignación frente a cualquier discriminación o situación que vulnere los derechos y libertades.
 - “Construir posiciones críticas frente a las situaciones de discriminación y exclusión social que resultan de las relaciones desiguales entre las personas, las culturas y las naciones.
 - “Comprender de manera crítica la realidad para transformar aquello que obstaculiza el ejercicio de los derechos humanos” (MEN, 2009).
- **Convivencia y paz:** relacionada con la promoción de una convivencia pacífica con las demás personas, los animales y el ambiente. Igualmente, implica la capacidad de solucionar conflictos sin acudir a la violencia o la agresión. Desde esta dimensión se espera que el ciudadano pueda:
 - “Construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que conciernen a todos y que favorecen el bien común y la convivencia.
 - “Abordar comprensiva y críticamente el mundo... con sus pretensiones formativas y sus apuestas políticas.
 - “Construir relaciones de cuidado consigo mismo, con el otro y con el ambiente.
 - “Reconocer las relaciones sociales asimétricas, autoritarias y excluyentes para transformarlas en relaciones que promuevan la solidaridad y la equidad.
 - “Construir una sociedad justa y equitativa a partir de la valoración de la diferencias y del reconocimiento del otro como un legítimo otro” (MEN, 2009).
 - **Participación y responsabilidad democrática** supone la inclusión de los ciudadanos en el establecimiento de acuerdos, toma de decisiones y generación y ejecución de propuestas para la solución de conflictos desde el nivel micro al nivel macro, es decir, desde su entorno inmediato,



Programa “Abre tus Ojos”

incluso, hasta el nivel internacional a través de diferentes instancias y posibilidades de participación. Desde esta dimensión se espera que las competencias les permitan a las personas:

- “Desarrollar habilidades argumentativas, éticas, políticas y jurídicas para cuestionar aquello que leS parezca injusto y buscar transformarlo por las vías democráticas y pacíficas.
- “Reconocer su derecho a participar en la esfera pública en condiciones de igualdad y desarrollar acciones que promuevan la construcción de lo público.
- “Participar activa y propositivamente en la construcción de una sociedad más democrática, justa y equitativa” (MEN, 2009).

TIPOS DE COMPETENCIAS CIUDADANAS

Las competencias ciudadanas se desarrollan en el marco de las anteriores dimensiones de una manera integral e interrelacionada. Para facilitar su comprensión se encuentran clasificadas de la siguiente manera (MEN, 2004):

- **Cognitivas:** Son aquellas que permiten hacer procesos mentales, por ejemplo, evaluar las consecuencias de los propios actos, comprender la posición del otro, interpretar intenciones, análisis crítico, etc.
- **Emocionales:** Son aquellas que hacen que el sujeto pueda identificar y reaccionar constructivamente frente a sus propias emociones y las de los demás, por ejemplo, desarrollo de la empatía, identificar los propios sentimientos, manejar las propias emociones, etc.
- **Comunicativas:** Permiten a las personas dialogar de manera constructiva con las demás, por ejemplo, desarrollar una escucha activa y atenta, ser asertiva(o), saber exponer argumentos, etc.
- **Integradoras:** Articulan las competencias anteriores en la acción misma de las personas, por ejemplo, resolución pacífica y constructiva de conflictos. En esta competencia se requiere comprender la posición del otro, regular las propias emociones y argumentar.

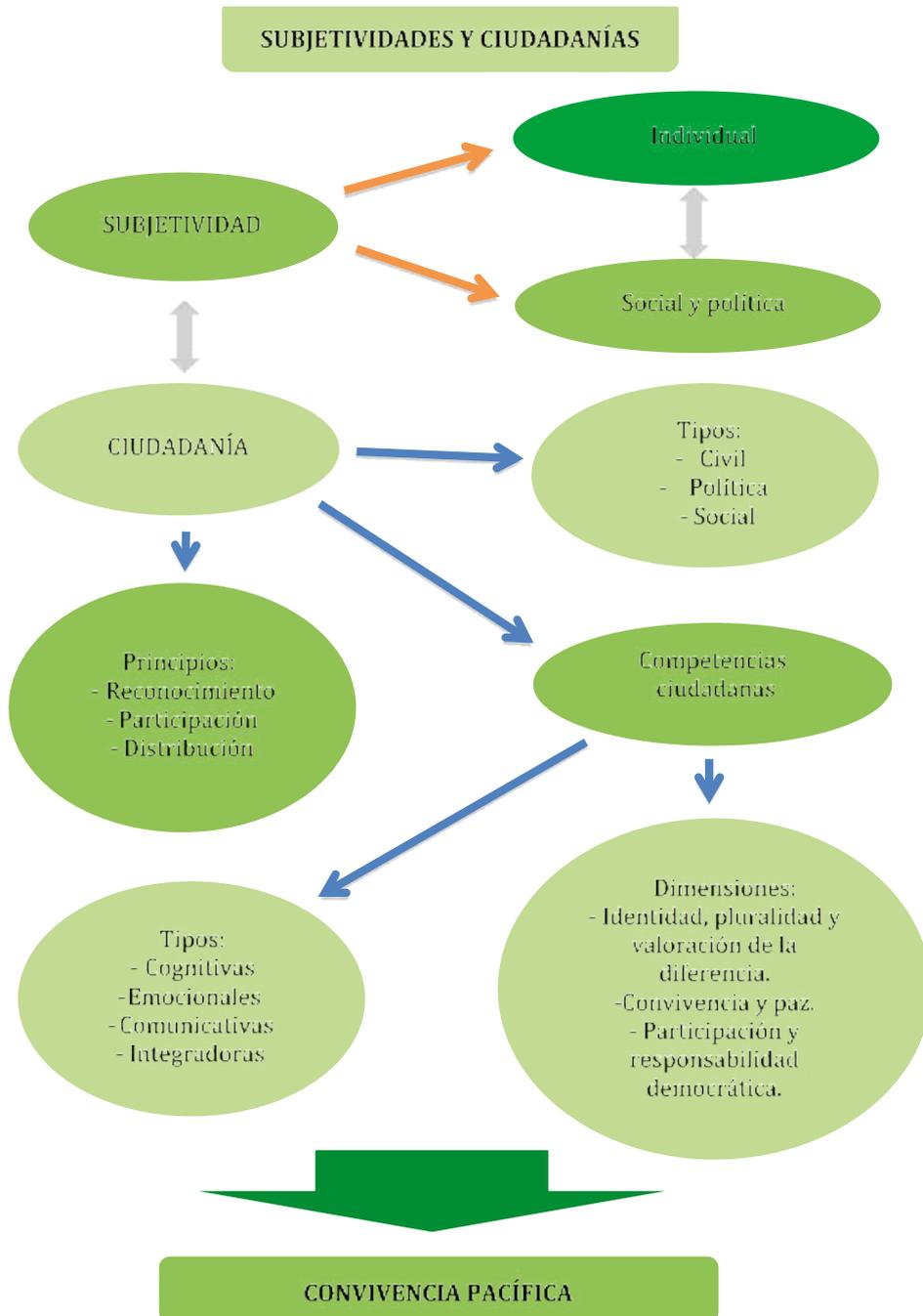
Se evidencia cómo el desarrollo de este grupo de competencias constituye un entorno favorable para el ejercicio de la ciudadanía y este, a su vez, contribuye a la configuración de las subjetividades de los individuos a través de la interacción con los demás y la participación en la sociedad. Estos



BASES CONCEPTUALES



aspectos se encuentran directamente relacionados con el respeto hacia la dignidad y los derechos de los otros y, en consecuencia, con la promoción de una convivencia pacífica y la generación y realización de acciones orientadas a la consecución del bien común.





Programa “Abre tus Ojos”

¿QUÉ APRENDIMOS?

Tiempo requerido: 60 minutos

Material requerido: Hojas o soporte para escribir

Lápiz o esfero

Tablero

Marcador de tablero

Video beam

PRIMER MOMENTO:

15 minutos

En los mismos grupos conformados durante el ejercicio inicial de reflexión, los participantes discuten alrededor de las siguientes preguntas y escriben sus respuestas:

1. ¿Qué es la subjetividad?
2. ¿Cuáles son las diferentes formas de la subjetividad y cómo se relacionan entre sí?
3. ¿Qué es la ciudadanía y cuáles son sus diferentes tipos de expresión?
4. ¿Cómo se ejerce la ciudadanía?

Se solicita a los grupos relacionar sus reflexiones sobre estos cuestionamientos con las respuestas dadas a las preguntas iniciales planteadas en la reflexión introductoria del capítulo, plasmadas en los dibujos o esquemas elaborados anteriormente (¿Quién soy?, ¿Qué me define?, ¿Por qué soy como soy?, ¿Por qué soy ciudadano?, ¿Cómo ejerzo mi ciudadanía?).

SEGUNDO MOMENTO:

20 minutos

A continuación, en los mismos grupos se solicita a los participantes explicar la relación entre la subjetividad, la ciudadanía y la convivencia con un



BASES CONCEPTUALES



ejemplo de la vida cotidiana, y luego de esta relación con las respuestas dadas en el punto anterior.

TERCER MOMENTO:

15 minutos

Cada grupo elige uno o dos representantes que van a hacer la explicación del ejemplo de la vida cotidiana elegido, a la luz de las preguntas planteadas en el primer punto de este ejercicio.

CUARTO MOMENTO:

10 minutos

Se acuerda este tiempo para compartir preguntas y comentarios finales.





ABRE TUS OJOS

La niñez y la adolescencia
necesitan de tu
cuidado y compromiso

CAPÍTULO IV





ABRE TUS OJOS

La niñez y la adolescencia
necesitan de tu
cuidado y compromiso



BASES CONCEPTUALES



PARTICIPACIÓN, AGENCIA Y AMBIENTES DEMOCRÁTICOS

OBJETIVOS

- Entender e interiorizar los conceptos de *participación*, *agencia* y *ambientes democráticos*, y reconocerlos en la práctica cotidiana por medio de ejercicios vivenciales.
- Reflexionar desde la vida de cada participante sobre su papel activo y/o pasivo en los procesos de participación cotidiana.

«La nación de ciudadanos encuentra su identidad no en rasgos comunes de tipo étnico-cultural, sino en la praxis de ciudadanos que ejercen activamente sus derechos democráticos de participación y comunicación».

Jürgen Habermas, 1988. Teoría de la acción comunicativa.

75

PARA REFLEXIONAR: ¿Y QUÉ ES PARTICIPAR?

- Tiempo requerido: 60 minutos
- Material requerido: Hojas o soporte para escribir
- Lápiz o esfero
- Tablero
- Marcador de tablero

Este ejercicio se vivirá en cuatro momentos, así:

PRIMER MOMENTO:

10 minutos

¿Qué es participar?

Esta es una pregunta con la cual puede empezarse la discusión de este tema.

Importante: El facilitador(a) puede invitar a los participantes en pleno a lanzar ideas sobre lo que consideran



Programa “Abre tus Ojos”

que es participación. Dichas ideas se irán consignando a un lado del tablero para contrastarlas con el momento dos.

Intencionalmente el facilitador(a) puede adoptar algunas posturas con los participantes como, por ejemplo, puede ignorar a algunos, puede pedirles que se callen porque se le va a dar la palabra a otra persona, hacer gestos de aprobación y desaprobación mientras escucha a los participantes, etc.

SEGUNDO MOMENTO:

15 minutos

Habiendo dado fin al primer momento, el facilitador(a) pedirá a los participantes que manifiesten cómo les pareció ese primer momento, cómo se sintieron, qué percibieron.

Se recogen las impresiones del auditorio haciendo contraste con preguntas reveladoras como:

¿Qué relación tienen las ideas que se lanzaron con lo vivido?

¿Qué podemos añadir a las ideas compartidas en el primer momento?

* El facilitador(a) tomará nota de lo compartido para interrelacionarlo con la construcción conceptual.

TERCER MOMENTO:

20 minutos

Se solicita a los participantes que se reúnan en grupos de cinco o seis personas, para compartir un aparte del artículo “Relaciones Estado-sociedad civil en el campo social. Una reflexión desde el caso colombiano”, del autor Darío I. Restrepo Botero, publicado en la Revista *Reforma y Democracia*, n°. 7 (enero de 1997) en Caracas, que da cuenta de un marco histórico general de los procesos de participación en Colombia.

Se pedirá a los participantes que elijan un relator, lean el texto en cada grupo y que a la luz de la lectura realizada respondan las siguientes preguntas:



Programa “Abre tus Ojos”

Texto sugerido

Relaciones Estado-sociedad civil en el campo social. Una reflexión desde el caso colombiano

*Darío I. Restrepo Botero (1997)**

I. Definición, emergencia y objetivos de la participación social

1.1 Definición de la participación social

La participación social refiere a los diversos mecanismos e instancias que posee la sociedad para incidir en las estructuras estatales y las políticas públicas. Por lo tanto, el estudio de la participación social es el de las mediaciones entre el Estado y la sociedad. Las formas tradicionales y legales de esta mediación han sido los instrumentos de la democracia representativa y de la democracia corporativa. Es decir, el régimen electoral como mecanismo de acceso a las jurisdicciones representativas y las organizaciones gremiales del capital y del trabajo. Al lado de estas y con no menos tradición, han existido otros mecanismos de mediación entre la sociedad y el Estado. Las relaciones patrimonialistas y clientelistas, las vías de hecho (paros, tomas, asonadas, marchas) y el levantamiento armado. En América Latina y particularmente en Colombia, las mediaciones legales se combinan de múltiples maneras con las prácticas paralegales o francamente ilegales, incluyendo relaciones entre el levantamiento armado y la democracia representativa y corporativa.

Actualmente, el debate sobre la promoción de la participación social refiere a otro universo de mediación entre la sociedad y el Estado: La democracia participativa. ¿Qué es la democracia participativa? Lo nuevo suele definirse ante e incluso contra lo tradicional; es decir, respecto a lo que no es. La democracia participativa es el conjunto de mecanismos e instancias que poseen los ciudadanos y las comunidades para incidir en las estructuras estatales y las políticas públicas sin requerir necesariamente de la representación partidista, gremial, clientelista o de las vías de hecho cívicas o armadas. Se diferencia de la democracia representativa en cuanto al procedimiento en que la primera está regularizada al punto de ser un ritual periódico, mientras que la segunda es más aleatoria, pero también más oportuna pues invoca la intervención social según la necesidad. También,





BASES CONCEPTUALES



en que la democracia representativa se materializa en un acto (el acto electivo) y la democracia participativa invoca un proceso en el cual las personas están llamadas a intervenir varias veces.

En cuanto al contenido, la democracia representativa se limita a la elección de personas que a su vez cuentan con gran autonomía para la toma de decisiones públicas. La democracia participativa en sentido estricto no es el acto de elegir, sino el de pronunciarse sobre temas de interés colectivo mediante referendos, plebiscitos, consultas, procesos de concertación y pactos sociales.

En el contenido también se diferencian en cuanto los que acceden a la democracia representativa poseen la facultad de pronunciarse sobre todos los asuntos del Estado correspondientes a las prerrogativas de su jurisdicción, mientras que los que acceden a la democracia participativa se pronuncian generalmente sobre asuntos específicos predeterminados.

En cuanto a los sujetos involucrados, la democracia representativa conduce a las decisiones a individuos representantes de partidos y movimientos políticos, mientras que la democracia participativa es el proceso de involucrar grupos sociales en la coadministración de políticas públicas.

Las causas históricas del surgimiento de la democracia participativa son de muy variada índole e, incluso, las versiones son contradictorias entre sí, atendiendo escuelas de pensamiento y el apego a explicaciones derivadas del surgimiento de la democracia participativa en cada país.

Desde una lectura proveniente de la sociología, dos grandes fenómenos causales recogen un amplio consenso explicativo, aunque su valoración sea diferenciada. De una parte, la crisis del régimen representativo y, por lo tanto, la incapacidad de los partidos políticos para mediar en todos los asuntos de interés colectivo entre el Estado y la sociedad. De otra, la complejidad creciente de la sociedad, que adquiere múltiples formas de representación de intereses ante el Es-



Programa “Abre tus Ojos”

tado alternas a la democracia representativa y la democracia corporativa. Suele, además, mencionarse la creciente fragmentación y especialización del Estado por tareas que desbordan los programas partidistas como criterio suficiente para la administración de las múltiples, complejas y plurales actividades del Estado.

* Trabajo elaborado por encargo del CLAD. Fue presentado en el Taller de Expertos “Participación de la Sociedad Civil en Programas Sociales”, auspiciado por CLAD y AECI. Caracas, 24 al 26 de abril de 1995.

1.2 Emergencia y extensión del universo de la participación social en Colombia

En Colombia el antecedente de la participación social se remonta al año de 1958 con la creación de las Juntas de Acción Comunal. Se trata de integrar las asociaciones vecinales existentes como correas de transmisión de los partidos tradicionales (Liberal y Conservador). Las Juntas sirven para canalizar ‘auxilios parlamentarios’, que no son otra cosa que partidas del presupuesto nacional, manejadas a discreción de los representantes políticos nacionales para ser ejecutadas en los barrios populares en la realización de obras de interés comunitario. Esta medida de participación social sirve para organizar las comunidades como demandantes de favores de los políticos a cambio de la fidelidad electoral. Posteriormente, surgen programas para poblaciones rurales pobres y en zonas de violencia social y política. El programa de Desarrollo Rural Integrado (DRI) (década del setenta) y el Plan Nacional de Rehabilitación (PNR) (década del ochenta). Aún hoy subsisten los programas, así como el fuerte énfasis en el uso de la participación social para trabajos con comunidades pobres y comunidades víctimas de la violencia.

En 1986 se reformó la Constitución Nacional introduciendo la descentralización política (elección de alcaldes), administrativa (transferencia de funciones relacionadas con los servicios públicos domiciliarios y los servicios sociales) a los municipios y la descentralización fiscal (cesión del 50% del Impuesto al Valor Agregado (IVA)) para cubrir las funciones descentralizadas. Es dentro de este paquete que surgen las primeras iniciativas constitucionales de promoción de la participación social entendida como





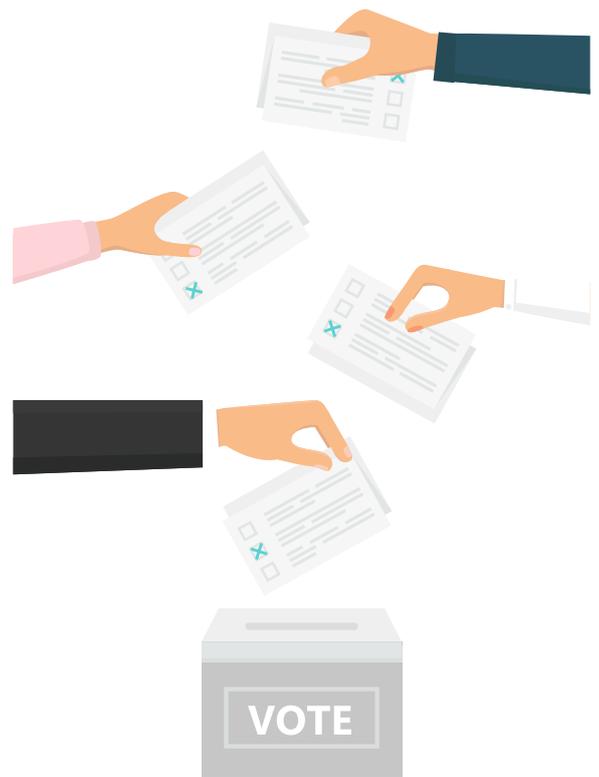
BASES CONCEPTUALES



participación ciudadana y comunitaria en asuntos públicos. La Consulta Popular Local; el derecho de los usuarios de servicios públicos a constituirse en Ligas de Usuarios con representación en las Juntas Administradoras de las Empresas de Servicios; las Juntas Administradoras Locales como subdivisiones administrativas de los municipios; el impulso a la contratación entre la administración y las entidades locales con comunidades, organizaciones populares y organizaciones no gubernamentales (ONG).

Una evaluación realizada tres años después, con cobertura de la mitad de los municipios del país¹ arrojó un resultado de estas iniciativas de participación social. En todo el país no se realizaron más de tres consultas populares; no se dio la participación de usuarios en las empresas; solo en una decena de municipios sobre un total de más de mil se pusieron a funcionar las Juntas Administradoras Locales; en cambio la contratación entre el Estado con las comunidades y grupos sociocomunitarios reveló ser un mecanismo de ejecución de políticas públicas muy extendido .

Sin embargo, este resultado no significaba un desinterés social ante una extraña oferta pública. Desde la década del setenta una profunda ola de fondo tendía a replantear las relaciones entre el Estado y el movimiento social. Los “Nuevos Movimientos Sociales” caracterizados por sus formas de organización no partidista ni gremial, asociaban sus reclamos al Estado con una exigencia de participación social en las políticas públicas, particularmente en las políticas sociales (servicios públicos domiciliarios y servicios sociales). Los pliegos de las marchas, tomas y paros exigían participación social en la decisión de programas y proyectos, la administración de empresas y funciones públicas, la concertación de planes de desarrollo locales y de los diferentes sectores de política pública e injerencia en la orientación sobre la asignación y manejo de los recursos. La recomposición del movimiento social superaba entonces la reivindicación de beneficios al Estado para exigir la concertación y cogestión de políticas de interés colectivo. Importa señalar que la nueva disposición del movimiento popular ante el Estado concentraba sus estrategias en una demanda de gestión territorial. Es decir, tanto el ámbito de organización de



Programa “Abre tus Ojos”

Los nuevos movimientos sociales como sus demandas se hacen a nivel local. La descentralización en Colombia y la oferta de participación social en los asuntos locales iniciada en 1986 son una respuesta a esta recomposición política del movimiento social.

Por otra parte, en la década del ochenta se fue fraguando dentro de los partidos tradicionales (Liberal y Conservador) una reforma política del Estado cuya estrategia tendía a separarse del clientelismo y la represión como instrumentos fundamentales de la relación con el movimiento social. Desde esta frontera se leyó la recomposición del movimiento popular, empezando a formular propuestas de reforma administrativa y política que le dieran cabida a la participación y la concertación entre el Estado y la sociedad. No estaba ausente de esta “apertura política” un novedoso mecanismo de lucha contra la insurgencia armada y la insubordinación social. Trabajar directamente con las poblaciones pobres y las comunidades en zonas de violencia en la satisfacción de los principales reclamos al Estado. Además, la participación social permite la organización política de estas comunidades dentro de los programas e instituciones públicas.

La tercera onda de fondo que converge en el apoyo a la participación social proviene de las teorías contemporáneas de la administración y la asignación de recursos públicos. Aquellas reclaman la incorporación de las reglas del mercado en la construcción de las estructuras públicas y la asignación de recursos. Desde esta frontera, la participación social es un mecanismo imprescindible para permitir la “revelación de preferencias” de los consumidores-contribuyentes-votantes. Debe contribuir a abaratar los costos estatales en la provisión de servicios, aumentando a su vez las coberturas. Convertirse en una presión sobre los funcionarios y los mandatarios políticos hacia la moralización y el uso eficiente de los recursos.

No debe concluirse que cada una de las vertientes convergentes en la defensa de la participación social es unívoca en su exigencia. Menos aún que existe unanimidad estratégica entre los nuevos movimientos sociales, los reformadores políticos y la tecnocracia neoliberal. Son transformaciones más globales en las relaciones entre el Estado y la sociedad que generan el entorno de la convergencia de estrategias múltiples y contradictorias que precisamente tienden a instrumentalizar de manera particular la potencialidad de la participación social.





BASES CONCEPTUALES

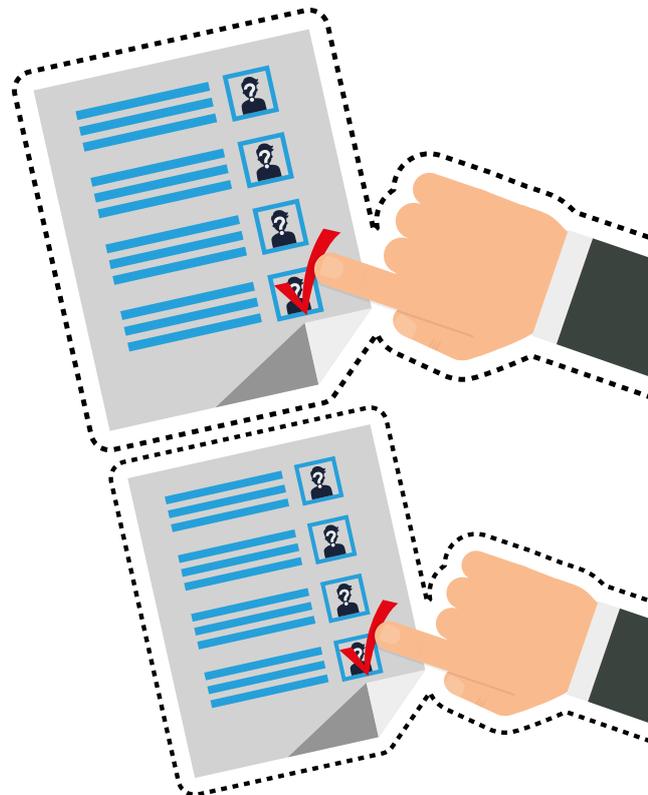


Los primeros intentos de promoción constitucional de la participación social fueron sa-
boteados por la clase política tradicional y la burocracia. Temprana reacción contra las
nuevas mediaciones entre la sociedad civil y el Estado. Lógico comportamiento porque
efectivamente la participación social busca superar las relaciones patrimonialistas y
el comportamiento burocrático de la administración pública. De todas maneras, con
el tiempo, políticos y burócratas tradicionales también han ido articulando propuestas
de participación social.

Es por ello que la introducción constitucional de la participación social en 1986 y su
resultado tres años después no desalentaron el reclamo y la extensión creciente de la
demanda social y política en la participación social. La Asamblea Nacional Constituyen-
te de 1991 fue exigida por sus promotores a nombre de la democracia participativa.
Es decir, como reclamo de un amplio movimiento social deseoso de participar en la
reforma estructural del Estado y en sus tareas cotidianas mediante una intervención
directa del constituyente primario que posibilitara la intervención en asuntos públicos
a ciudadanos y comunidades sin mediación de partidos, sindicatos y guerrillas.

La Constitución derivada de la Asamblea Constituyente proclamó la participación como
principio definitorio del Estado mismo. Por lo tanto, es deber de este la promoción,
defensa y garantía de la participación social en los asuntos públicos. Setenta y dos
veces menciona la Constitución la participación ciu-
dadana y comunitaria en prácticamente casi todos
los asuntos públicos. (i) En el área económica: en la
planeación nacional, departamental y municipal; en
el control fiscal; en la contratación con la adminis-
tración pública; en los fondos nacionales de cofinan-
ciación de políticas sociales; y, en el uso de regalías a
través de la presentación de proyectos comunitarios.

(ii) En el área administrativa: participación en las
empresas descentralizadas y en las estructuras admi-
nistrativas del gobierno departamental y municipal.
(iii) En el área política: la revocatoria del mandato;
los cabildos abiertos; el referendo; el plebiscito; la
consulta popular; la iniciativa legislativa popular en
el orden nacional, departamental y municipal.



Programa “Abre tus Ojos”

(iv) En los programas sectoriales: educación, salud, vivienda, alcantarillado, acueducto, transporte, medio ambiente, seguridad, cultura, recreación y deporte.

(v) En los programas nacionales: para la mujer, la juventud, la niñez, la tercera edad, los indígenas y las zonas de rehabilitación.

Notas

1. El ordenamiento territorial básico en Colombia está compuesto por la nación, los departamentos (36) y los municipios (1.020). Estos son entidades territoriales con autoridades propias elegidas, con autonomía administrativa, recursos propios (transferencias del nivel nacional y recursos locales) y capacidad de contratación. La reforma constitucional de 1991 autoriza la creación de otro tipo de entidades territoriales como las regiones (por asociación de varios departamentos), las provincias (por asociación de varios municipios) y las entidades territoriales indígenas. Hasta el año 1995 ninguna de estas entidades territoriales se ha creado.

2. Correa, Néstor Raúl; Rodríguez, Ana Lucía; Restrepo, Darío I. (1989). *Descentralización política y participación ciudadana*. Bogotá, Parcomún.

3. Wiesner Durán, Eduardo (1992). Colombia: Descentralización y Federalismo Fiscal. Informe Final de la Misión para la Descentralización. Bogotá, Presidencia de la República y Departamento Nacional de Planeación.

SOBRE LA PARTICIPACIÓN

Es importante ver la participación a la luz del capítulo de *Derechos humanos y sujeto de derechos*, así como del capítulo de *Ciudadanía y subjetividades*. Lo anterior teniendo en cuenta que todos los temas tratados en este módulo hacen parte de un entramado interdependiente que nos permite ver el tejido social con sus múltiples dimensiones.

De esta interconexión reconocemos la Participación como un derecho de hombres y mujeres que ha sido consagrado en la Constitución Política de Colombia cuyo preámbulo nos dice que:





BASES CONCEPTUALES



“El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus Delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana”.

Así mismo, manifiesta como fin del Estado (...) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

A lo largo varios de sus artículos va desarrollando aspectos del ejercicio de la participación dentro de los cuales encontramos:

- Artículo 40. El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de:
 - Elegir y ser elegido.
 - Tomar parte en elecciones y otras formas de participación democrática.
 - Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna, difundiendo sus ideas y programas.
 - Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley.
 - Tener iniciativa en las corporaciones públicas.
 - Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley.
 - Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos.



Programa “Abre tus Ojos”

- Artículo 41. Estudiar la Constitución y fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana en los colegios oficiales.
- Artículo 49. Organización de los servicios de salud en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.
- Artículo 79. Derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.
- Artículo 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará.
- Artículo 176. La ley podrá establecer una circunscripción especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de las minorías políticas.
- Artículo 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.
- Artículo 318. Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales.
- Estos derechos se aplican a hombres y mujeres sin discriminación alguna por motivos de “raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra”, teniendo en cuenta que puede haber condiciones aplicables. Por ejemplo, el exigir una edad superior para la elección, nombramiento en determinados cargos y para ejercer el derecho al voto, que para Colombia es de 18 años.



BASES CONCEPTUALES



Y entonces, ¿qué significa participar?

Es importante anotar que la participación tiene un espectro muy amplio, ya que es un proceso social de múltiples escalas y obedece a la acción intencionada de un individuo o de un grupo que busca una meta específica, en busca del bien común, en medio de las relaciones de poder existentes en un contexto determinado. La participación es un espacio de reconfiguración de realidades y espacios sociales que debe hacerse de manera consciente para transformar las situaciones concretas de hombres y mujeres en la vida cotidiana y de las comunidades entendidas en toda la extensión de la palabra.

Por lo tanto, la participación no se puede interpretar taxativamente, la lectura debe ser mucho más amplia ya que abarca la vida pública y colectiva que se teje en la sociedad, y su desarrollo nace y se ejerce en todos y cada uno de los espacios donde se desarrolla la vida de hombres y mujeres: en el hogar, la escuela, con los hijos e hijas, en el grupo de amigos, etc., y es ejercida por todas y todos como sujetos de derechos.

La participación es un proceso que se dinamiza en el desarrollo de la cultura ciudadana y los ambientes democráticos que fortalecen el capital social ya que, a su vez, este es uno de los factores relevantes en el ejercicio de la participación. La creación del capital social y el fomento del desarrollo son recíprocos, ya que “no solo la participación puede servir como estímulo para la creación de capital social, sino que este es uno de los factores más importantes para el adecuado desarrollo de los procesos de participación. La experiencia muestra que en sociedades donde hay un mayor acumulado de capital social, la participación tiene mucho más probabilidad de convertirse en realidad” (DNP, 2010)

Participar es...

Una de las claves de la participación es que debe darse en verdaderas condiciones que permitan que sea significativa, auténtica y protagónica. La participación no es un acto de información, es un acto de agencia y real incidencia en la vida de sí y de otros, es un acto en el que se trasciende de la lógica individual a un pensamiento colectivo.





Programa “Abre tus Ojos”



Participación con enfoque diferencial

El enfoque diferencial parte del derecho a la igualdad y no discriminación contemplado en el artículo 7° la Constitución Política de Colombia, en el que “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”, lo cual implica un trato diferenciado de acuerdo con las condiciones de género, etnia, condición de desplazamiento y capacidades diferentes, entre otras, desde la mirada de una diferenciación positiva que reconoce las necesidades de las poblaciones y que construye ambientes democráticos en los que cada una de estas poblaciones pueda ser visibilizada, escuchada y representada en respuestas reales de acuerdo en sus particularidades.

Desde allí la participación abarca el reconocimiento de la diversidad cultural y multiétnica colombiana que determina la necesidad de un enfoque abierto a la pluralidad de cosmogonías, formas y expresiones del ejercicio de la ciudadanía y de la democracia participativa.



BASES CONCEPTUALES



Todos somos sujetos en los procesos de participación

Teniendo en cuenta el enfoque diferencial, reconocemos que todos somos sujetos de la participación, ya que podemos hacer uso de los mecanismos formales y no formales que nos permiten intervenir en las decisiones que inciden en la calidad de vida. Podemos intervenir en la formulación de políticas públicas, podemos representar los intereses de una comunidad o elegir a quien nos represente, podemos transformar la vida en la familia, las condiciones de trabajo y los entornos en los que se desarrollan niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La participación y los procesos de agencia

Para comprender la interdependencia de estos dos conceptos en la vida cotidiana, es importante examinar cómo se articulan y conforman una sólida unión en un Estado Social de Derecho. Los procesos de participación potencian la capacidad de agencia, que Giles Deleuze y Andrés Escobar plantean entender como:

- Una capacidad de actuar y crear enmarcada en los procesos individuales y de reconocimiento propio, la cual se genera a través de un descentramiento o desterritorialización, permitiendo que se genere una transformación y una reconfiguración o nueva territorialización que permita seguir con el curso de la vida.
- Capacidad de rehacer el mundo ante sucesos de emergencia y dominación a través de procesos colectivos donde los lugares o situaciones se vuelven *posibilidades estratégicas*.
- La agencia posee una dimensión política que se devela en transformaciones locales e históricas a partir del reconocimiento de la identidad, de su empoderamiento a partir de la reafirmación de la cultura y de actos de resistencia a la dominación de estructuras de poder.

Por esto, la participación efectiva y real conduce a que los hombres y mujeres puedan agenciarse como individuos y como colectivo, lo cual les permite



Programa “Abre tus Ojos”

desarrollar un rol como ciudadanos activos en la construcción y transformación social. Con ello, reafirman su ser como sujeto de derechos y como parte de un entramado social y cultural con memoria histórica.

Ciudadanía y participación

El ciudadano es un actor social que participa activamente en la construcción del contexto próximo (familia, trabajo, barrio, etc.) y del contexto extenso (ciudad, departamento, país) que habita.

Es muy común escuchar hablar de la formación ciudadana, que implica crear conciencia en hombres y mujeres para el ejercicio de sus derechos y el reconocimiento de las normas y acuerdos que nos permiten vivir en armonía. Es fundamental que estos procesos de constitución de ciudadanía se desarrollen de manera participativa, reconociendo su contexto y las situaciones que la rodean; esto garantiza su apropiación y su reflexión.

El ciudadano ejerce sus derechos y deberes en el territorio; goza de igualdad jurídica, de acceso a servicios y de condiciones materiales que favorecen su desarrollo, y participa en las decisiones políticas, económicas, ambientales, de salud, así como en la construcción familiar, laboral, barrial, local, entre otras.

El ciudadano participa activamente en uso facultativo de la democracia al elegir a sus representantes, al pertenecer a movimientos sociales, al expresar con libertad sus ideas, al denunciar los abusos de poder, los daños contra el medio ambiente, el buen uso de los recursos y dineros públicos, al hacer seguimiento a los planes y proyectos que se ejecutan con dineros del Estado. Todo esto en una fuerte relación entre la participación ciudadana y la descentralización.

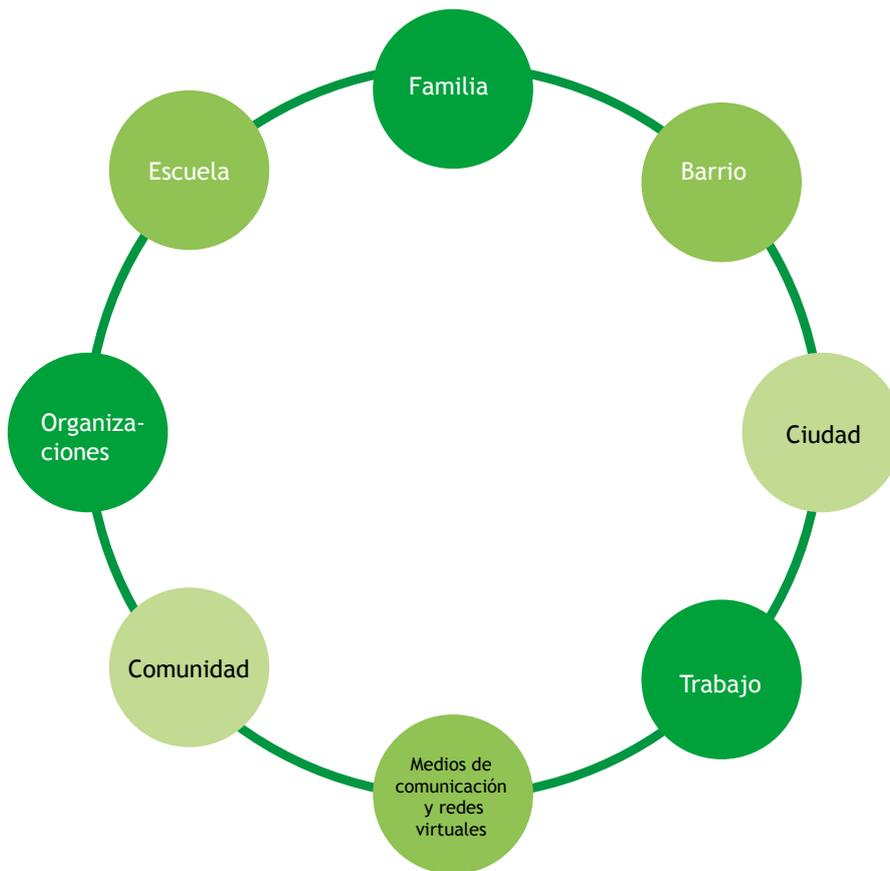
Ámbitos de la participación: Participación y agencia en ambientes democráticos

La participación se da en todos los ámbitos o espacios físicos y simbólicos de la vida de hombres y mujeres donde se tejen diversos tipos de relaciones, roles y se ejercen poderes ante los cuales se evidencian procesos de agencia.





BASES CONCEPTUALES



En cada uno de estos espacios físicos y simbólicos se construyen relaciones en las que se revelan la capacidad de agencia de cada hombre y mujer en relación con sus apuestas vitales, de allí que cada uno(a) asuma un rol y ejerza su derecho a participar de diversas maneras.

Es importante reconocer cómo dentro de cada una de estas esferas de relación se construyen ambientes democráticos y participativos que permiten aprender y construir una relación entre sujetos de derechos, corresponsables como agentes de transformación personal y social.

La participación real y la capacidad de agencia son posibles en ambientes democráticos que fortalezcan a hombres y mujeres desde su ser individual y colectivo dotándolos de instrumentos que les permita incidir en la construcción de la vida social. Y para que estos ambientes democráticos existan es necesario fortalecer el diálogo entre la sociedad civil y el Estado, así como entre los miembros de las comunidades; reconocer la capacidad con la que cuenta cada hombre y mujer desde sus saberes y cada comunidad desde su



Programa “Abre tus Ojos”

historia; reconocer la existencia de los ámbitos de la vida humana que van más allá de los espacios físicos; reconocer las organizaciones de la sociedad civil y fortalecer los procesos organizativos y las redes, y contar con canales y medios de comunicación efectiva para la divulgación de los procesos.

Mecanismos de participación ciudadana

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 103 y 104 propone algunos mecanismos de participación, complementados por la Ley 134 de 1994:

Voto

Es el ejercicio ciudadano mediante el cual se participa en la elección de aquellos que nos representan en espacios de poder y de toma de decisiones que afectan a los grupos humanos.

Cuando se vota se elige a un candidato, pero si ninguno de los candidatos postulados satisface las expectativas del votante se puede votar en blanco. Este voto cuenta para determinar el cuociente electoral.

Plebiscito

Es una forma de participación en la que los ciudadanos en pleno se pronuncian para apoyar o rechazar una decisión del Poder Ejecutivo. El plebiscito es convocado por el Presidente de la República.

Referendo

Es un ejercicio de participación al que se invita a todos los ciudadanos para que con su voto aprueben o rechacen un proyecto de norma jurídica, o deroguen o no una norma ya vigente. “El referendo puede ser a nivel nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local”¹.

Referendo derogatorio

En él se pone a consideración de los ciudadanos un acto legislativo, ley o cualquier norma sin importar su carácter constitucional, legal o local, ya

¹ Sentencia No. C-180/94





BASES CONCEPTUALES



sea en algunas de sus partes o en su integridad, para que ellos(as) decidan si dicha norma se deja de aplicar o continúa en vigencia.

Referendo aprobatorio

En él se pone a consideración de los ciudadanos un acto legislativo, ley o cualquier norma sin importar su carácter constitucional, legal o local, que no ha entrado en vigencia, para que ellos(as) decidan si dicha norma entra en vigencia.

Consulta popular

Es el mecanismo mediante el cual el Presidente de la República, el Gobernador o el Alcalde someten a consideración de los ciudadanos/as un asunto específico de importancia territorial. La consulta popular se hace en forma de pregunta y los ciudadanos deciden marcando SÍ o NO.

Cabildo abierto

Es una reunión pública y abierta por parte de los concejos distritales, municipales y de las juntas administradoras locales (JAL), en la que los ciudadanos(as) puedan discutir y hacer propuestas sobre asuntos de interés para toda la comunidad.

Iniciativa popular

Es el mecanismo por el cual un grupo de ciudadanos(as) de presentan proyectos normativos ante los cuerpos colegiados de elección popular, para que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la corporación pública correspondiente.

Revocatoria del mandato

Es un mecanismo de participación y un derecho político por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un Gobernador o a un Alcalde en un ejercicio de votación.



Programa “Abre tus Ojos”

¿QUÉ APRENDIMOS?

A través de un ejercicio de escritura individual se busca consolidar los conocimientos recibidos y despejar las dudas que salgan con respecto al tema.

Tiempo requerido: 30 minutos

Material requerido: Preguntas guía

Hojas blancas

Lápiz o esfero

Tablero

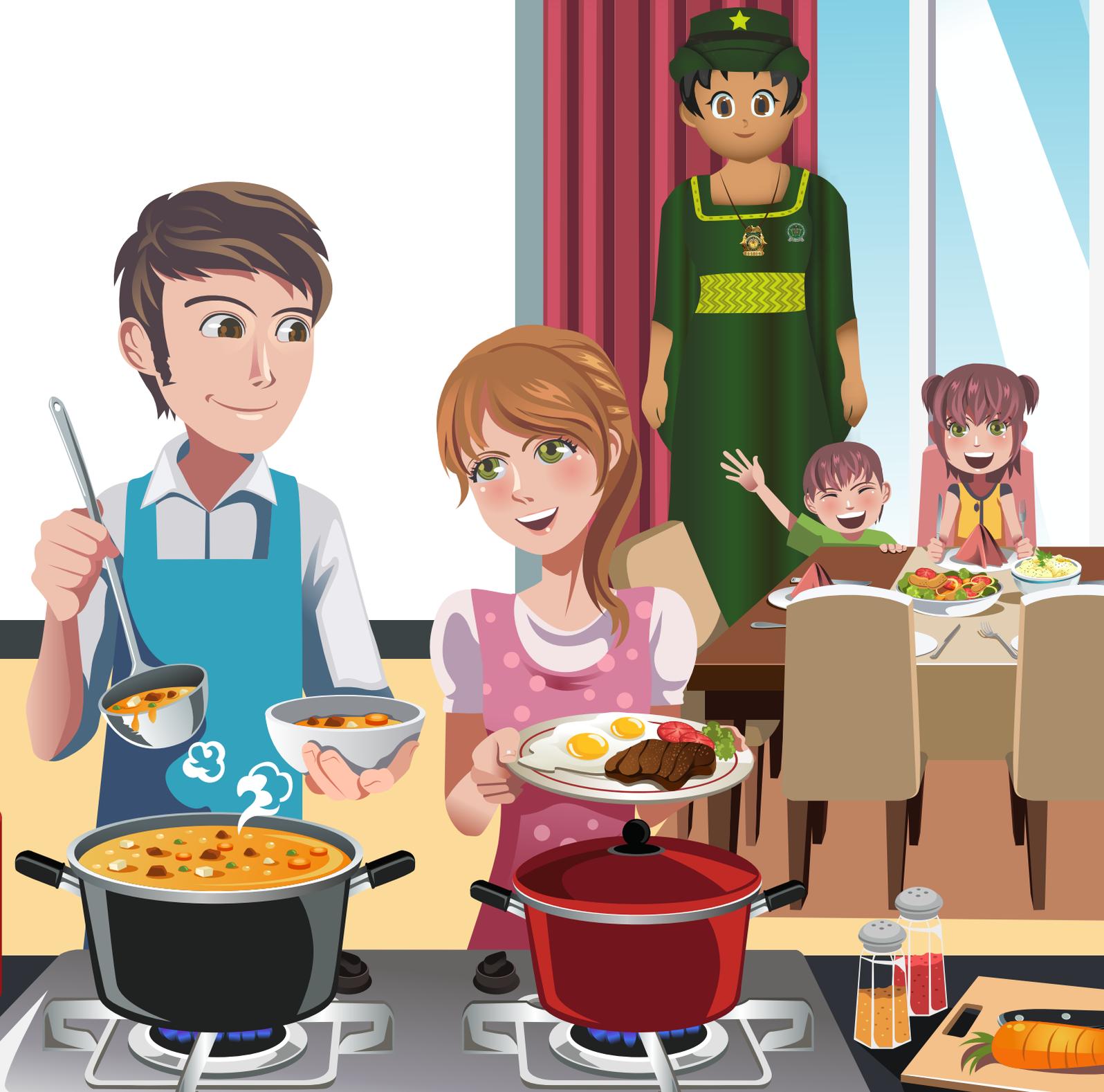
El facilitador(a) le solicita a cada participante que dé respuesta a las siguientes preguntas de manera escrita:

1. De acuerdo con el concepto de participación, describa dos situaciones en las que su participación haya sido real y efectiva.
2. Describa una situación en la que usted haya motivado la participación de otros y cuente brevemente los resultados de ese espacio de participación.
3. ¿Cuál considera que es el ámbito en el que usted puede participar efectivamente?, explique por qué.
4. ¿Cuál considera que es el ámbito en el que siente que es más difícil ejercer una participación efectiva?, explique por qué.
5. Recuerde por lo menos tres mecanismos de participación ciudadana y explíquelos brevemente.

Posterior a eso, se pueden socializar aleatoriamente algunas respuestas para poder hacer aclaraciones sobre los ejercicios compartidos.

Se recomienda que el facilitador retroalimente el ejercicio de cada participante para revisar el proceso desarrollado por cada uno.

CAPÍTULO V





ABRE TUS OJOS

La niñez y la adolescencia
necesitan de tu
cuidado y compromiso



BASES CONCEPTUALES



ÉTICA DEL CUIDADO

OBJETIVOS

1. Identificar diferentes perspectivas de la ética y la moral humana. Entender los aspectos fundamentales del planteamiento de la ética desde la perspectiva del cuidado.
2. Reconocer la relación que existe entre la ética del cuidado y la convivencia.

PARA REFLEXIONAR: ¿QUÉ HAGO ANTE UN DILEMA MORAL?

La cuestión de la convivencia pacífica se encuentra relacionada con la forma en que enfrentamos las diversas situaciones que se presentan en la vida cotidiana. Estas formas de afrontamiento dependen de la ética. A continuación, proponemos realizar una actividad que nos permita identificar aquello que entendemos por ética y moral.

Tiempo requerido: 60 minutos

Material requerido: Hojas o soporte para escribir

Lápiz o esfero

Tablero

Marcador de tablero

Videobeam



97

PRIMER MOMENTO:

5 minutos

Cada uno de los participantes reflexiona sobre las siguientes preguntas de manera individual y escribe las respectivas respuestas:

- ¿Alguna vez me he enfrentado a un dilema ético o moral?
- ¿Cuáles aspectos tuve en cuenta para resolver el dilema?



Programa “Abre tus Ojos”

- ¿Cuál acción llevé a cabo para solucionarlo?
- ¿Qué entiendo por ética y por moral?
- ¿Cómo diferencio la ética de la moral?

SEGUNDO MOMENTO:

15 minutos

Posteriormente, todos(as) los(as) participantes observan el siguiente comercial:

http://www.youtube.com/watch?v=z_LkzRLFtsU

TERCER MOMENTO:

15 minutos

Enseguida, se conforman grupos de cinco personas y se discuten las situaciones éticas o morales que pueden observarse en el comercial. Igualmente, se identifican dilemas morales o éticos que se hayan presentado en la vida cotidiana y que hayan sido del conocimiento de algunos de los miembros del grupo, teniendo en cuenta los aspectos más importantes que se consideraron para buscar una salida a la situación. Cada equipo plasma sus principales reflexiones en una cartelera, teniendo en cuenta las diferencias identificadas entre la moral y la ética.

CUARTO MOMENTO:

15 minutos

Cada grupo elige un representante que explica ante todos(as) los(as) asistentes las reflexiones realizadas al interior del grupo. El facilitador aprovecha las reflexiones de los grupos para introducir el abordaje conceptual del capítulo.

- Recomendaciones para el facilitador(a):

Es muy importante que el facilitador(a) se encuentre atento(a) a todos los comentarios que surgen para identificar aquellos que son comunes y que se relacionan con la temática del módulo.



BASES CONCEPTUALES



La moral son todos aquellos principios, criterios y valores que rigen nuestra conducta, en otras palabras, es todo aquello que orienta nuestra acción en las situaciones concretas; por ello, la moral es práctica y determina nuestra interacción con los demás y con el entorno.

La ética se refiere al ejercicio reflexivo que hacen las personas con respecto a la moral, es decir, esas evaluaciones, razonamientos y reflexiones que hacemos sobre la forma en que actuamos y sobre las causas de nuestros comportamientos.

ÉTICA DEL CUIDADO

La ética orientada hacia el cuidado se constituye en una de las bases fundamentales de la convivencia pacífica ciudadana. Esta mirada permite una comprensión particular del sujeto moral, es decir, aquel que se desenvuelve y determina su acción en el marco de una red de relaciones intersubjetivas y normas sociales que dan sentido a la construcción de su propia subjetividad y al ejercicio de la ciudadanía y la participación, tal y como han sido comprendidas a lo largo de este módulo.

En este capítulo entenderemos la *moral* como todos aquellos principios, criterios y valores que rigen nuestra conducta, en otras palabras, es todo aquello que orienta nuestra acción en las situaciones concretas; por ello, la moral es práctica y determina nuestra interacción con los demás y con el entorno, por lo que viene a ser determinante en el ejercicio de la convivencia. Lo anterior, nos permite entender que la moral no se encuentra determinada por las creencias de tipo religioso.

De otra parte, la ética la entenderemos como el ejercicio reflexivo que hacen las personas con respecto a la moral, es decir, esas evaluaciones, razonamientos y reflexiones que hacemos sobre la forma en que actuamos y sobre las causas de nuestros comportamientos. A continuación, se estudiará esta perspectiva ética y los aspectos que allí confluyen con miras a la comprensión del establecimiento de relaciones interpersonales desde la paz y la no violencia.



Programa “Abre tus Ojos”

La ética desde la perspectiva de la justicia

Kohlberg (citado por Aguía, 2002) es uno de los autores que más ha trabajado el tema de la ética y del desarrollo moral. Este teórico, propuso seis estadios de desarrollo de la moral y señaló que cuando una persona “completa” el último estadio, puede decirse que ha desarrollado la moral y puede concebir juicios, tomar decisiones y actuar logrando distinguir aquello que es bueno o correcto de lo que no lo es.

La ética vista desde la perspectiva de la justicia señala que la norma es la que define lo que es justo, es decir, aquello que es correcto o bueno de lo que no lo es.

Desde esta perspectiva lo “bueno” o lo “correcto” está definido por aquello que es justo. Es decir, la noción de justicia es la que va a determinar el campo moral en el que los sujetos se desenvuelven. Es claro que la justicia se encuentra, a su vez, determinada por la normatividad, la cual tiene como objetivo establecer las reglas que permitan la vida en comunidad. Como señala Ruiz (2011): “La norma es aquello que permite establecer la noción de comunidad. La educación moral se expresa principalmente en la posibilidad de propiciar el aprendizaje de valores morales susceptibles de ser asumidos al tiempo como obligaciones y derechos, a partir de los cuales se construyen nuestras nociones de justicia y nuestras apuestas por un orden social justo” (p. 74).

Lo anterior implica que la pregunta fundamental desde esta perspectiva ética se reduce a ¿qué es lo justo?, lo cual se encuentra limitado por los derechos que se le atribuyen a los ciudadanos (Aguía, 2002), a partir de los cuales se desprenden las normas y, por esta vía, las obligaciones que tienen las personas, unas con otras, con el fin de conservar el respeto mutuo de los derechos. En este orden de ideas, la ética vista desde la justicia señala que para hacer frente a los dilemas morales que se presentan en la vida es necesario basarse en las leyes, sin considerar las características específicas de cada una de las personas que se encuentran involucradas en tal situación.

Una de las críticas más fuertes que se le hacen a este enfoque ético hace referencia a que, al contemplar la universalidad de los derechos y del principio de justicia, se universalizan los sujetos. Esto quiere decir que se conciben las personas de una forma homogénea. El interlocutor del sujeto





BASES CONCEPTUALES



moral se convierte en un “*otro generalizado*” (Benhabid, citada por Aguía, 2002) cuyas características individuales se desvanecen para que pueda encajar en las reglas generales y formas de comportamiento en el marco de una cierta manera de concebir la justicia, la determinada por la ley.

La ética de la corresponsabilidad

Como alternativa a esta concepción del “*otro generalizado*”, autores como Ruiz (2008) proponen una ética en la cual la responsabilidad es compartida a través del razonamiento colectivo de las situaciones por medio de la *comunicación*. En este sentido, el lenguaje común es el que posibilita el diálogo entre las personas, con el objetivo de establecer acuerdos o comprender los desacuerdos con respecto a la *responsabilidad compartida* de las consecuencias del actuar de las colectividades. Es decir, la comunicación es la que posibilita la manifestación de los sentimientos y principios morales, la fundamentación de las normas y la orientación de las acciones de las personas hacia formas de cooperación y solidaridad (Ruiz, 2008).

Si bien Ruiz continúa planteando la ética de la corresponsabilidad desde el punto de vista de la justicia, este autor plantea *tres pilares* sobre los cuales esta debe apoyarse y que complementan esta perspectiva (Ruiz, 2011):

- “El reconocimiento de una forma de subjetividad que, en principio, pueda comprometerse con metas morales comunes, susceptibles de alcanzar valor prescriptivo.
- “La presencia de condiciones sociales que garanticen el establecimiento de relaciones intersubjetivas, basadas en el entendimiento.
- “Un plano normativo emergente que materializa y da sustento, hacia futuro, a los acuerdos establecidos” (p. 74).

Lo anterior permite evidenciar que esta perspectiva contempla la importancia de la subjetividad, el respeto a la diferencia, el diálogo intersubjetivo y la trascendencia de los derechos humanos como determinantes de la acción humana. Aquí ya se contempla la solidaridad y la cooperación como condiciones fundamentales para la convivencia.

La ética de la corresponsabilidad se basa en la comunicación como la posibilidad para manifestar los sentimientos y principios morales, llegar a acuerdos, fundamentar las normas y orientar la acción de las personas hacia formas de cooperación y solidaridad (Ruiz, 2008).



Programa “Abre tus Ojos”

La ética desde la perspectiva del cuidado

En concordancia con lo propuesto por Ruiz, Gilligan propone reivindicar la individualidad de los sujetos que se encuentran en el diálogo real, aquel que se presenta en la cotidianidad (citada por Aguía, 2002). Esta individualidad se expresa en la diferencia y se traduce en un “otro concreto” (Benhabid, citada por Aguía, 2002) que trae consigo a ese diálogo sus emociones, su historia personal, sus intereses, sus necesidades particulares, sus sufrimientos, etc.

Al concebir la individualidad de los sujetos, es decir, la constitución de sus propias subjetividades, Gilligan reclama que la perspectiva de la justicia es necesaria pero no es suficiente para comprender el comportamiento moral. Esta autora señala existe una división del campo moral, o el lugar donde los individuos deben tomar decisiones de tipo moral. El primer lugar es el *público*, el cual está determinado por las leyes y los derechos, teniendo como principio universal la justicia. El segundo lugar es el *privado*, el cual hace referencia a la “*vida buena*”, relacionada con los “tipos de personalidad, metas de vida y modos de acción” de las personas (Aguía, 2002). Desde esta perspectiva, tanto en los lugares públicos como privados, se debe tener como principio fundamental el cuidado del otro.

La ética del cuidado supone el surgimiento de la responsabilidad de todo ser humano con el otro a partir del principio universal del cuidado, reaccionando frente a las necesidades y el sufrimiento de ese otro. Dicho principio se refiere al reconocimiento y cuidado de las conexiones que existen entre los seres humanos, conexiones que hacen que todos pertenezcamos a la misma red y dependamos de ella.

Dicho principio del cuidado hace que surja la responsabilidad moral de cada quien con el otro. Esto se presenta porque el actor moral, al identificar esas particularidades que tiene ese “otro concreto” (es decir, su historia, sus necesidades, sus sufrimientos, etc.) debe responder o hacer frente a su situación. Esta respuesta se encuentra motivada por la “*conciencia de conexión*”, concepto que se refiere a que el sujeto, cuando se enfrenta a un dilema moral, reconoce las relaciones intersubjetivas que existen con ese otro concreto y lo identifica como parte





BASES CONCEPTUALES

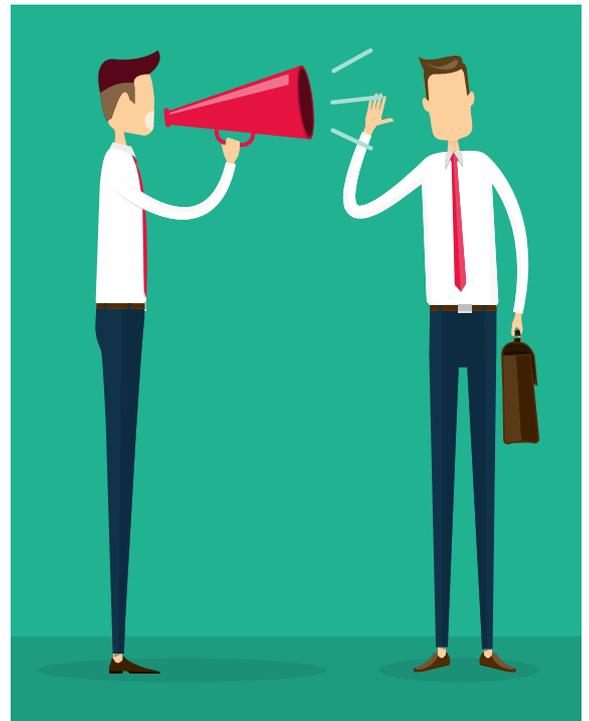


de su propia red de conexiones de la cual él mismo depende. En otras palabras, al otro se le cuida porque hace parte de la red a la que yo mismo(a) pertenezco; si no se le cuida, la red corre el riesgo de romperse y eso nos afecta a todos, surge un desequilibrio.

En este orden de ideas, el sujeto comprende que tiene una relación con ese otro, ya sea una relación de apego mediada por los sentimientos (relación de pareja, fraterna, de amistad, etc.) o porque se reconoce el vínculo que existe entre los seres humanos, vínculo que constituye una red de la cual todos dependen y se sostienen mutuamente. En este reconocimiento surge la responsabilidad hacia el otro, la cual facilita una respuesta de cuidado de esa conexión que existe con ese otro concreto. Esa responsabilidad implica el juicio moral, es decir, el evaluar las consecuencias que tienen los propios actos con respecto al mantenimiento de los vínculos de la red, porque si se rompe algún punto de la red, esta se empieza a deshacer y esto trae repercusiones para todas las personas que la constituyen (Aguía, 2002).

Gilligan (citada por Aguía, 2002) especifica que la respuesta dada por el sujeto está mediada por la comunicación, es decir, por el lenguaje. De esta manera, la ética del cuidado privilegia el diálogo con el otro para reconocer la individualidad de ese otro. Igualmente, privilegia el cuidado y la atención ofrecida a la red de conexiones, es decir, el cuidado mutuo. Este cuidado se da a través de los acuerdos y conciliaciones que permiten solucionar los dilemas morales orientando la elección de alternativas enfocadas a la acción no violenta ni agresiva. Gilligan asegura que se presenta la violencia y la agresión cuando no hay comunicación y se rompen las conexiones entre los seres humanos.

Noddings y Gilligan (citadas por Mesa, 2005, y por Aguía, 2002, respectivamente) concuerdan en que el principio universal en las relaciones humanas deber ser el cuidado y en que el amor



Programa “Abre tus Ojos”

es la base de la respuesta que da el sujeto en atención a la necesidad del otro. Sin embargo, Noddings hace la siguiente diferenciación para explicar el nacimiento del sentimiento de cuidado. Según esta autora, la necesidad de cuidado nace, por un lado, del sentimiento natural de amor cuando se tiene una relación ya establecida con el otro, por ejemplo, cuando se trata de hermanos. Por otro lado, nace del sentimiento ético cuando no se activa el natural de amor de forma espontánea, por lo que se torna como una obligación moral, por ejemplo, cuando se trata de personas desconocidas. Estas dos causas del sentimiento de cuidado se complementan y conforman lo que Noddings denomina “*el ideal ético*”.

Siguiendo con la posición de esta autora, el cuidado requiere de dos aspectos fundamentales: primero, la *atención*, que significa “sentir con el otro, recibirlo como es y sentir lo que siente” (Mesa, 2005, p. 25). Segundo, el *desplazamiento motivacional* traducido como “sentir que la energía motiva, que se moviliza hacia otros y a sus proyectos. Recibo lo que el otro ofrece y quiero responder de manera que estimule su propósito o proyecto” (citada por Mesa, 2005, p. 25).

Noddings propone varios centros de cuidado que deben ser desarrollados por cada sujeto, en los cuales se hace más extensiva esta relación con su entorno:

- Cuidado de sí mismo.
- Cuidado de los otros íntimos.
- Cuidado de los conocidos.
- Cuidado de los otros distantes.
- Cuidado de los animales, las plantas y el ambiente físico.
- Cuidado del mundo de los objetos e instrumentos hechos por el ser humano.
- Cuidado de las ideas.





BASES CONCEPTUALES



Esta autora propone *tres estrategias* para que sean usadas por los(as) docentes en su ejercicio pedagógico con el objetivo de promover el cuidado entre sus estudiantes: en primer lugar, *modelar*, se requiere que las(os) docentes ejerzan acciones de cuidado hacia sus estudiantes y se muestren como un modelo de cuidado. En segundo lugar, *dialogar*, es necesario abrir espacios para establecer un diálogo genuino entre las partes, que permita la receptividad y la intención de comprensión de las necesidades, las percepciones, las problemáticas, los intereses, las expectativas, etc., del otro. Y en tercer lugar, *confirmar*, que se relaciona con afirmar y estimular lo positivo, lo mejor del otro cuando se presenta. Si bien estas estrategias fueron propuestas en un principio para los(as) docentes, bien pueden practicarse por todos los miembros de la sociedad.

De la ética del cuidado y la convivencia

Chaux, Daza y Vega (2005, p. 130) señalan que “las relaciones de cuidado favorecen el desarrollo de diversas competencias necesarias para el comportamiento moral —entendido como las acciones basadas en decisiones autónomas y que tienen la intención de beneficiar a otros o a la comunidad, o por lo menos no hacerles daño—. En última instancia, las relaciones de cuidado facilitan la convivencia pacífica y constructiva en una sociedad”.

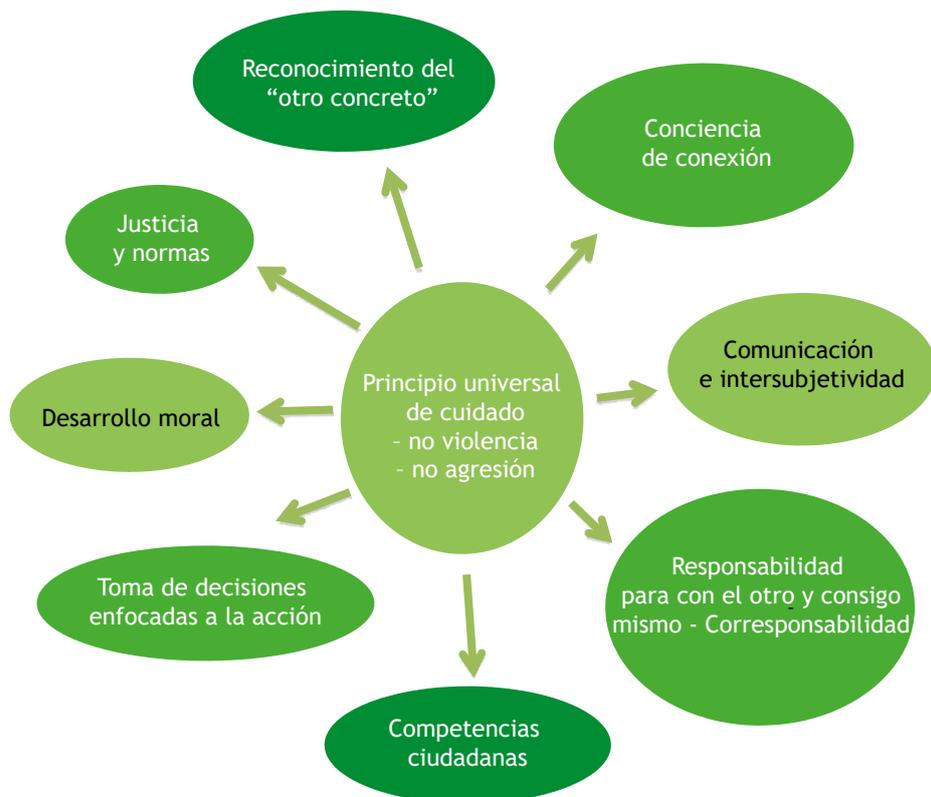
Las competencias a las que hacen referencia estos autores son aquellas que ya se han denominado como ciudadanas, que son las cognitivas, las emocionales y las comunicativas. Estas competencias facilitan la práctica cotidiana de la convivencia en paz, desde el respeto por la diferencia, la apertura hacia el otro y su reconocimiento como “otro concreto”, el diálogo intersubjetivo, la responsabilidad con el otro y consigo mismo, el principio de la no violencia y de no hacer daño, la conciencia de conexión, el cuidado del entorno, y desde todos aquellos aspectos que soportan la ética del cuidado.





Programa “Abre tus Ojos”

ELEMENTOS DE LA ÉTICA DEL CUIDADO



¿QUÉ APRENDIMOS?

Tiempo requerido: 60 minutos

Material requerido: Hojas o soporte para escribir

Lápiz o esfero

Tablero

Marcador de tablero

Videobeam



BASES CONCEPTUALES



PRIMER MOMENTO:

20 minutos

Los(as) participantes se reúnen en grupos de cinco personas. El facilitador(a) tiene en un pequeño baúl varios papeles con diferentes situaciones, tales como:

Alguien toma una poca cantidad de dinero de una señora de muy escasos recursos que llevaba cierto tiempo ahorrando con mucho esfuerzo para comprar una vivienda.

Alguien toma una poca cantidad de dinero de un empresario, conocido por tener muchas propiedades y negocios.

Alguien toma una poca cantidad de dinero de una organización comunitaria que quería construir una escuela pública.

Alguien toma una poca cantidad de dinero de otra persona que lo ganó jugando a la lotería.

107

Luego, cada grupo elige un(a) representante quien toma tres papeles al azar para su grupo, con dos de las anteriores situaciones. En seguida, el facilitador(a) muestra otro baúl, en el cual se encuentran otros papeles con las siguientes razones que pueden motivar las situaciones anteriores:

Comprar drogas y venderlas

Construir un centro médico comunitario

Pagar los pagos de la hipoteca atrasados porque le anunciaron el lanzamiento

Cumplir el sueño de un ser querido con una enfermedad terminal: un viaje

Pagar un tratamiento médico para salvar la vida de una hija



Programa “Abre tus Ojos”

SEGUNDO MOMENTO:

30 minutos

Enseguida, el representante de cada grupo toma tres papeles al azar, para tener tres motivos diferentes. Seguramente, varios grupos coincidirán en algunos hechos y en algunos motivos.

A continuación, cada grupo identificará los hechos y los motivos que le correspondieron, y los asociarán libremente, de tal manera que cada hecho tenga un motivo. Después, se resolverán los siguientes puntos, los cuales se plasmarán en una hoja, o cartelera:

1. El grupo discutirá las consideraciones éticas para cada caso, teniendo en cuenta los diferentes contenidos vistos sobre este respecto.
2. El grupo reflexionará sobre si las consideraciones éticas anteriores se modifican si quien toma el dinero es un ser querido.
3. El grupo analizará de qué manera las situaciones en cuestión pueden tener influencia en la convivencia.

TERCER MOMENTO:

30 minutos

Cada grupo elige una(o) o dos representantes que van a hacer la explicación de los hechos elegidos y sus respectivas motivaciones, para luego socializar las reflexiones hechas y los diferentes aspectos tenidos en cuenta.

CUARTO MOMENTO:

10 minutos

En este tiempo se comparten preguntas y comentarios finales.

CAPÍTULO VI





ABRE TUS OJOS

La niñez y la adolescencia
necesitan de tu
cuidado y compromiso



BASES CONCEPTUALES



REDES Y COMUNIDAD

OBJETIVO

Reconocer la importancia de las redes humanas en un Estado social de Derecho para potenciar ambientes democráticos y participativos que puedan tener una incidencia real en la solución de problemas comunes en los territorios.

PARA REFLEXIONAR: EJERCICIO DE CONSTRUCCIÓN

Tiempo requerido: 60 minutos

Material requerido: Pitillos plásticos

Cinta pegante

Tijeras

Cuerda o lana

Plastilina

Clips

Pistola de silicona

Barras de silicona

Palos de balsa

Cartel con las instrucciones del juego



Este ejercicio se vivirá en tres momentos así:

PRIMER MOMENTO:

15 minutos

Este momento es el punto de partida de un ejercicio de construcción.

Para iniciar se pedirá a los participantes que conformen 5 o 6 grupos. Mientras se conforman los grupos, el facilitador(a) organizará en una mesa los materiales teniendo en



Programa “Abre tus Ojos”

cuenta el número de grupos conformados. Organizará 5 o 6 grupos de pitillos plásticos (15 pitillos por grupo), 5 cintas adhesivas, una tijera, una pistola de silicona con barra de silicona, una caja de plastilina, una madeja de lana o cuerda, una caja de clips y tres palos de balsa.

Se pegará, en un lugar visible para todos, el cartel con las instrucciones del juego y, una vez los grupos estén organizados, se dará lectura a la instrucción:

En una comunidad muy alejada se necesita una torre de energía muy alta para hacer llegar la electricidad, el objetivo de este juego es construir la torre más alta posible.

Encima de esta mesa están los materiales con los que van a trabajar, contamos con 5/6 grupos de pitillos, cinco rollos de cinta adhesiva, una tijera, una pistola de silicona con barra de silicona, una caja de plastilina, una madeja de lana o cuerda, una caja de clips y tres palos de balsa.

Cada grupo elegirá una persona que va a tomar los materiales que requieran.

Antes de ir por los materiales van a analizar en cada grupo qué necesitan, qué materiales serían los mejores para construir la torre más alta en 15 minutos.

A la cuenta de tres el representante de cada grupo vendrá por los materiales y empezarán a correr los 20 minutos que tienen para realizar la construcción. En el momento de que alguno de ustedes anuncie que ha finalizado la construcción todos paramos y evaluamos los resultados.

SEGUNDO MOMENTO:

20 minutos

Se da el tiempo para la construcción de la torre y se observan los comportamientos de los miembros de cada grupo. Qué dinámicas se generan, como es la participación, qué se dice en el desarrollo del ejercicio, etc.





BASES CONCEPTUALES



TERCER MOMENTO:

25 minutos

En este momento se realizará la retroalimentación del ejercicio de construcción bajo las siguientes claves, que el facilitador(a) debe tener claras, pero que no debe hacer explícitas hasta después de recoger la experiencia de los grupos en la dinámica.

*De acuerdo con las dinámicas comunes de los juegos en los que se conforman grupos y se afronta una tarea, se puede entender que el ejercicio es una competencia en la que un grupo es el ganador y los otros son perdedores, pero el objetivo aquí es diferente, la dinámica pretende llevar a la reflexión de que ante una necesidad común, todos podemos trabajar en conjunto para lograr el objetivo.

Probablemente cada grupo realizó su construcción de manera independiente, para lo cual se guiará la reflexión de la manera que sigue:

- Recordemos el objetivo del juego: construir la torre más alta posible.
- ¿Para quién era esa torre?

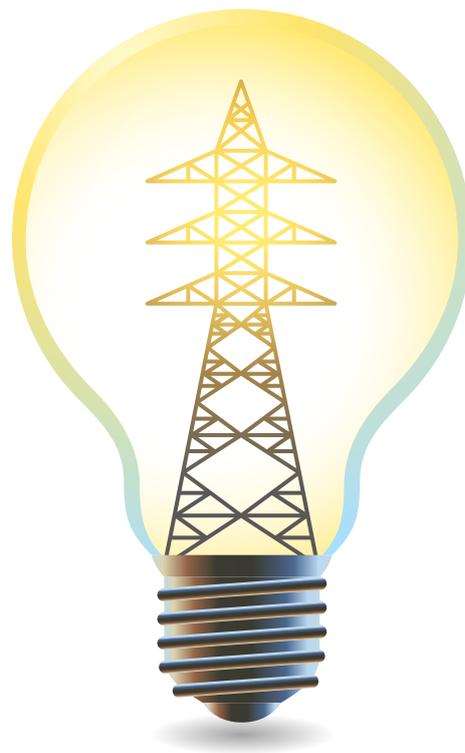
Lo primero que se preguntará será sobre la etapa de elección de materiales:

- ¿Qué criterios tuvieron los grupos para elegir los materiales?
- ¿Cómo se lograron obtener los materiales (las personas designadas pasaron tranquilamente a tomar los materiales, se hizo una distribución concertada, se trató de llegar primero para obtener lo mejor, etc.)?

Posteriormente se hablará de la construcción de la torre:

- ¿Cómo se realizó la torre, se hizo una planeación, se dibujó, alguno tenía conocimientos previos que les permitiera saber cómo usar los materiales

13



Programa “Abre tus Ojos”

para cumplir el propósito, se improvisó en el camino, qué problemas tuvieron, cómo se afrontaron los problemas?

- Si en algún momento se pensó que otro equipo estaba construyendo mejor la torre, ¿se buscó copiar a otro equipo o tomarlo de referencia?

El resultado

Pensemos nuevamente en el objetivo y en la utilidad que tendría la torre:

- ¿Lo que construimos tiene una calidad óptima para prestar el servicio que se requiere?
- Al hacer la torre, ¿pensamos en responder con calidad o en ganarle a los demás haciendo la torre más alta sin pensar en las consecuencias del uso y servicio que tendría?

Estas y otras cuestiones pueden introducirse en la reflexión del grupo y para finalizar se repasarán las instrucciones iniciales para enfatizar en el objetivo y el trabajo descrito.

Se señalará que en ningún momento se habló de una competencia ni se propuso el objetivo en términos de trabajar como grupos independientes, había un objetivo común de una necesidad sentida de una población. Con el resultado del trabajo realizado esta comunidad podría mejorar sus condiciones de vida. Ahora, ¿se pensó en eso mientras se realizaba el trabajo?, ¿qué hubiera pasado si hubiéramos trabajado con la potencia que tenía cada grupo?...

Para finalizar, se pedirá a los participantes cómo se relaciona este ejercicio con la vida cotidiana. Cómo nos vemos reflejados allí, qué experiencias podemos compartir.

El facilitador(a) podrá retomar los elementos desarrollados en este ejercicio para articularlos a la construcción teórica que viene a continuación.

¿POR DÓNDE EMPEZAR?

Históricamente los seres humanos han buscado diversas maneras de asociarse por motivos diversos, se unen en una necesidad de afecto, de repro-





BASES CONCEPTUALES



ducción, de conservación de la especie y generan las diversas formas de familia; se une un grupo de mujeres a hablar de sus situaciones personales, sus preocupaciones y/o se unen a compartir lo que saben, a construir un conocimiento compartido; se unen los vecinos de un barrio en torno a una problemática específica, un evento que desea celebrarse o la necesidad de resguardar el territorio compartido; se unen hombres y mujeres con intereses productivos para conformar una empresa, o con un interés por la formación de los niños y niñas decidiendo que pueden brindarles ambientes de aprendizaje; se unen desde varias regiones del país y pertenecientes a diversos sectores de la sociedad como vehículo de protesta, de autogestión de sus derechos, de presión al Estado o a miembros de la sociedad esperando la transformación de una situación sentida por todos y todas.

En fin, son muchas las relaciones humanas que se pueden construir y a las cuales denominaremos *redes sociales*. Esta es una denominación que se ha usado hace más de un siglo para hablar de las diversas formas de relación entre seres humanos en todas sus dimensiones y ámbitos, desde la dimensión interpersonal hasta la internacional, en ámbitos como la familia, la amistad, la ciudad y contextos internacionales.

115

Las Redes Sociales

En 1954, el antropólogo de la Escuela de Mánchester J.A. Barnes empieza a configurar el término de redes sociales analizando el entramado de relaciones a través de una comunidad de pescadores “como un conjunto de algunos puntos (nodos) que se vinculan por líneas para formar redes totales de relaciones. La esfera informal de relaciones interpersonales se contempla así como una parte, una red parcial de una total”. (Barnes, 1954).

Retomando lo anterior se puede decir que las Redes Sociales pueden definirse como un conjunto de actores individuales o colectivos (individuos, organizaciones, sociedades, Estados) que se vinculan a través de un sistema





Programa “Abre tus Ojos”

de relaciones sociales por intereses comunes. Estos intereses pueden tener diversas intencionalidades, compartir un ideal, trabajar por la transformación de una situación concreta, la búsqueda de recursos materiales para lograr fines particulares de los miembros u organizaciones, construir conocimiento, entre otras.

La Organización Social

Es extremadamente difícil entender que está ocurriendo y hacer algo respecto cuando estás aislado (...)

Si queremos llegar a alguna parte, tenemos que organizarnos. Si la gente con su poder limitado, con recursos limitados, quiere hacer algo, ya sea vencer el sistema de propaganda o simplemente adquirir algún control sobre sus vidas, tiene que crear organizaciones que le proporcionen una fuerza para contrarrestar los principales centros de poder y quizás expandir esa fuerza en otras direcciones.

Noan Chomsky

Revista Ajo Blanco, febrero de 1993.

Noam Chomsky nos invita a pensar en la organización social como una de las múltiples formas que podemos encontrar para transformar situaciones, hace especial énfasis en mostrarnos que como sujetos poseemos potencialidades, unidas a las de otros sujetos, pueden complementarse y lograr incidencias reales en determinadas estructuras de poder.

Bien lo dice el dicho popular: *dos cabezas piensan más que una*. Cuando unimos nuestras fuerzas, potencialidades y recursos a los de otros, podemos ver mejor determinadas situaciones, podemos identificar de una forma más amplia los factores que inciden en ella y podemos proponer más alternativas de solución y/o actuar en conjunto sobre la solución de estas.

La organización social tiene una lógica muy simple, somos seres sociales e interdependientes, vivimos todos y todas en un sistema de interrelaciones que nos permite construir y deconstruir la realidad en la que nos desenvolvemos. Claro está, es importante contemplar que en ese sistema de interrelaciones se mueven poderes que muchas veces están más allá de nuestro



BASES CONCEPTUALES



alcance real, pero eso no quiere decir que la acción no repercuta en esos lugares de poder; es posible incidir, teniendo en cuenta cuáles son las acciones o mecanismos que permiten llegar a donde se espera y esto necesita desarrollar un conocimiento de los aspectos mencionados, del funcionamiento del Estado y/o de los espacios en los que se desea incidir para hacer efectivo el ejercicio.

Tipos de Organizaciones Sociales

Las organizaciones en general pueden clasificarse teniendo en cuenta sus objetivos, sus niveles de formalización, el campo en el que se desenvuelven, su ámbito territorial, entre otras. A continuación se presenta un cuadro que presenta de manera general algunas de las características con las cuales podemos identificar algunas particularidades del ser y el hacer de las organizaciones.

CARACTERÍSTICAS DE LAS ORGANIZACIONES EN GENERAL ²		
objetivos	Nivel de formalización	Tipo de organización interna
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Satisfacer intereses y necesidades de los miembros. ▪ Solidarizarse con intereses o necesidades colectivos. ▪ Influir o modificar en algún aspecto de la realidad. <p>Prestar servicios de forma efectiva y competitiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Otros. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Con personería jurídica, estarán regidos por normas que lo rigen y lo regulan. ▪ Sin personería jurídica, no hay normas que lo rijan formalmente, solo responden según los derechos y deberes generales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estructura centralizada con jerarquización de las funciones. Cada uno tiene tareas específicas y no todos participan en la toma de decisiones. ▪ Estructura horizontal en la que todos son parte y toman decisiones en colectivo.

² Equipo Claves, Gestión Participativa de las Asociaciones. Editorial Popular. Madrid 1998 p 37.



Programa “Abre tus Ojos”



CARACTERÍSTICAS DE LAS ORGANIZACIONES EN GENERAL ²

objetivos	Nivel de formalización	Tipo de organización interna
<p>Permanencia en el tiempo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Duración indefinida. ▪ Duración definida y ligada a un objetivo puntual. ▪ Otras posibles. 	<p>Campo temático</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cultura y recreación. ▪ Arte y cultura. ▪ Educación. ▪ Asistencia y cooperación. ▪ Vecinales y de usuarios. ▪ Salud . ▪ Ambiental. ▪ Paz y Derechos humanos. ▪ Campesinas. 	<p>Destinatarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los propios miembros. ▪ Un sector social concreto: niños y niñas, jóvenes, mujeres. ▪ Un sector con una problemática específica: desplazamiento, maltrato infantil, niños trabajadores, etc. ▪ Comunidades en su conjunto. ▪ Otros destinatarios.
Ámbito Territorial	Continuidad en sus actividades	Campo de acción
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Barrial. ▪ Local. ▪ Distrital. ▪ Departamental. ▪ Nacional. ▪ Internacional. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Concretas y puntuales ▪ Estables y permanentes. ▪ Campañas ▪ Proyectos y programas ▪ otras 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Investigación. ▪ Información y sensibilización. ▪ Prevención. ▪ Asesoría y consultoría. ▪ Formación. ▪ Prestación de servicios. ▪ Intervención directa o indirecta.



BASES CONCEPTUALES



CARACTERÍSTICAS DE LAS ORGANIZACIONES EN GENERAL ²		
objetivos	Nivel de formalización	Tipo de organización interna
	Vinculación con asociaciones	
	<ul style="list-style-type: none">▪ De trabajo independiente.▪ Con coordinación territorial.▪ Con coordinación temática.▪ Asociación de segundo y tercer grado (federaciones o confederaciones).▪ Entre otras.	

En el cuadro anterior vemos cómo la organización social está tejida por un sinnúmero de particularidades que finalmente la ubica en una categoría, sin decir que cada categoría cuente solo con unas características y se excluyan otras. Las organizaciones sociales según su tipo tienen unas características generales que pueden variar en algunos aspectos de acuerdo con la función que determinen quienes la conforman.

A continuación se presentan algunos de estos tipos de organizaciones que se consideran como las más comunes.

Organización social de base

Es la organización que nace del seno mismo de las comunidades, la cuales, en su necesidad de resolver necesidades o enfrentar situaciones concretas, deciden organizarse para buscar soluciones y mejorar así las condiciones de vida de sus familias, a través de la promoción de estrategias para el desarrollo humano y/o económico. Se forman por iniciativa propia o en algunos casos invitados por otros actores externos que los impulsan y los apoyan.

Las organizaciones de base suponen un cambio al paradigma asistencial al desarrollo real de su comunidad en términos de gestión, corresponsabilidad social, compromiso del Estado y desarrollo de sus capacidades para generar verdaderos procesos de sostenibilidad. Este cambio se ve reflejado en la tabla siguiente.



Programa “Abre tus Ojos”

TABLA: DESARROLLO DE ORGANIZACIONES DE BASE VERSUS ASISTENCIALISMO

Asistencialismo	Desarrollo de Base
Satisface necesidades	Genera capacidades
Da de lo que falta	Empodera a partir de lo que se tiene
Promueve pasividad	Fortalece organizaciones
Demanda ayuda	Propone proyectos colectivos
Promueve paternalismo	Genera corresponsabilidad
Crea dependencia	Promueve sostenibilidad
Limita escala de acción	Permite expansión
Mantiene status quo	Genera ciudadanía y capital social
Limita participación	Promueve democracia

Fuente: RedEAmérica (2013).

Varios tipos de organización que se presenta a continuación nacen como organizaciones de base.

Organizaciones barriales y comunitarias

Encontramos también otras organizaciones que nacieron como organizaciones de base, tales como: los Comités de Participación Comunitaria, las Asociaciones de Padres de Familia de los Hogares de Bienestar Familiar y el Programa Nacional de Rehabilitación (PNR) que ahora es un plan presidencial.

Juntas de Acción Comunal

Fueron creadas por el Gobierno de Lleras Camargo con la Ley 19 de 1958, como un espacio que potencia el desarrollo social y comunitario; antiguamente tenían manejo sobre los presupuestos públicos y una gran incidencia política.

Actualmente, están respaldadas por la Ley 743 de 2002 del Congreso de la República, basados en el artículo 38 de la constitución Colombiana. “Es





BASES CONCEPTUALES



por eso que el Ministerio del Interior y de Justicia, las considera un mecanismo de participación ciudadana y a través de las Secretarías de Gobierno Departamental se les otorga la personería jurídica para que tengan validez en el sector que las eligió. Esto mismo sucede para Asocomunal (municipal) y para Fedecomunal (departamental). La Confederación Nacional obtiene el aval del mismo Ministerio”³.

Las Juntas de Acción Comunal (JAC) siguen existiendo como organizaciones de carácter comunitario y social sin ánimo de lucro, cuentan con personería jurídica y tienen patrimonio propio; dicho patrimonio no pertenece a los miembros de las JAC, pertenece a la comunidad, y sus miembros deben velar por su mantenimiento y buen uso. Las JAC son integradas por habitantes de los barrios que participan activamente en las decisiones que afectan su territorio; dentro de sus funciones están:

- Promover y organizar proyectos y programas que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio, promoviendo el sentido de pertenencia.
- Gestionar la cobertura de servicios públicos de su sector.
- Buscar el acceso de los habitantes del territorio a la seguridad social.
- Ser un interlocutor que abre puentes de comunicación entre las entidades del Estado y la comunidad que representa.
- Celebrar contratos con empresas públicas y privadas de orden nacional o internacional en pro de la solución de necesidades visibilizadas por la comunidad que representa.

Organizaciones campesinas

Las organizaciones campesinas o rurales son organizaciones de base que buscan mejorar las condiciones de su calidad de vida promoviendo la garantía de condiciones materiales, sociales y económicas. Por ello se movilizan en ejercicios comunitarios y ante el Estado como garante de derechos.

³ <http://www.registraduria.gov.co/descargar/jac-jal.pdf> <http://www.registraduria.gov.co/descargar/jac-jal.pdf>



Programa “Abre tus Ojos”

Dentro de las organizaciones campesinas encontramos:

- Comunidades campesinas.
- Cooperativas agrarias.
- Formas organizativas en el marco de la reforma agraria.
- Sindicatos y federaciones de trabajadores rurales y campesinos.
- Organizaciones de mujeres rurales”.⁴

Organizaciones indígenas

Los pueblos indígenas de Colombia también han conformado organizaciones que son visibles más allá de sus fronteras culturales y territoriales en defensa de su autonomía.

Dichas organizaciones se han puesto en la tarea de velar por la defensa de sus territorios y la recuperación de las tierras que les han sido arrebatadas. También velan por el cuidado del medio ambiente y el control del manejo de los recursos naturales, la conservación de su cultura, su lengua y sus tradiciones, la recuperación de su medicina tradicional y el derecho a una vida digna en condiciones de respeto con apoyo corresponsable del Estado y de la sociedad civil en general. Desde lo propuesto por la Ley 89 de 1990 y con los ajustes a las normas actuales que protegen a las comunidades indígenas, por lo que actualmente se encuentran protegidos y reconocidos desde un enfoque diferencial.

Organizaciones de derechos humanos

Son organizaciones que nacen por el alto número de violaciones a los derechos humanos vividos por situaciones de violencia, maltrato físico y psicológico, tratos crueles e inhumanos, desaparición forzada; silenciamiento por disputas políticas, religiosas, económicas; desplazamiento, masacres, genocidios, entre otras.

⁴ <http://www.fao.org/docrep/003/t3666s/t3666s04.htm>





BASES CONCEPTUALES



Las organizaciones de derechos humanos han surgido en muchos casos como reacción a los actos violentos que han dejado a Colombia en situaciones de dolor e indignidad. Algunas de estas organizaciones velan por la promoción de los derechos humanos, por los procesos de formación, información, denuncia y/o restitución de estos.

Organizaciones artísticas y culturales

Este tipo de organización agrupa personas con intereses comunes en los temas de arte, que busca formar, investigar, crear, circular y apropiarse cualquier forma de expresión musical, plástica, corporal, gráfica, etc., con sentido estético. Este tipo de organizaciones busca investigar, compartir y posicionar prácticas sociales arraigadas en un territorio y que determinan la conformación del sujeto; temas de patrimonio que buscan la protección de espacios e ideas que permitan preservar la historia de un territorio, grupo o sector.

Organizaciones ambientales

Las organizaciones ambientales surgen de manera simultánea con la exigencia del reconocimiento de los derechos del ambiente, siendo las precursoras de los llamados derechos de tercera generación. Su interés principal es la protección de un ambiente sano, que involucra el uso adecuado y el disfrute de todos los elementos de la tierra, como lo son el derecho al agua y el de la tierra, según sus usos.

Además de la protección de un ambiente sano, las organizaciones ambientales propenden en su mayoría por que se dé un acceso a los recursos naturales y que estos estén disponibles para toda la población, identificando en las grandes monoculturas un elemento que no permite el desarrollo integral de los territorios.

Organizaciones poblacionales

Son las organizaciones que recogen el sentir de poblaciones específicas por sus características y necesidades, también buscan mejorar las condiciones particulares de la población en cuestión visibilizando sus deseos, problemáticas y ganando espacios de representación y participación en la vida pública.



Programa “Abre tus Ojos”

Entre ellas encontramos:

- Organizaciones afro.
- Organizaciones de personas con discapacidad.
- Organizaciones de mujeres.
- Organizaciones de jóvenes.
- Organizaciones de niñas y niños.
- Organizaciones de la tercera edad.
- Organizaciones de estudiantes.
- Organizaciones de comunidad Rom.
- Organizaciones de vendedores ambulantes.
- Organizaciones por la no discriminación de la orientación sexual.

Sindicatos

Es una organización conformada por trabajadores de un sector determinado que deciden organizarse y vincularse a este.

En el sindicato se vela por el respeto de los derechos laborales, buscando condiciones dignas de trabajo, seguridad social, salario u honorarios, entre otros.

Organizaciones de Economía Solidaria

Por el tipo de actividad, estas pueden ser: (artículos: 62, 63 y 64 Ley 79/1988); especializadas, multiactivas o integrales. Por su función pueden ser: de Producción, extracción o explotación de los recursos no renovables o la transformación de los mismos) de Servicios, brindan servicios en áreas de la salud, educación, recreación, transporte, financieros, abastecimiento de bienes básicos, cultura, deporte, asistencia técnica y orientación profesional; multiactivas, realizando funciones de producción y servicios.

Dentro de estas organizaciones tenemos las cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales, empresas comunitarias, entre otras.





BASES CONCEPTUALES



Las redes y la organización social

De la misma manera que los seres humanos al unirse con otros forman redes humanas y de relaciones, las organizaciones sociales conforman redes; dentro de este sistema de redes cada organización conforma un nodo o punto de unión que teje lazos con otra u otras organizaciones. Estos lazos dependen de los intereses compartidos que ellas tengan.

La formación de redes puede potenciar aún más el logro de los propósitos que las organizaciones se tracen, podemos encontrar redes que buscan consolidar conocimientos, o recursos para desarrollar una tarea específica, o transformar situaciones concretas de la vida cotidiana, etc.

Las redes no solo pueden ser conformadas por organizaciones sociales; también existen **redes interinstitucionales** en las que varias de las entidades del Estado se unen para atender alguna problemática social de manera conjunta teniendo en cuenta cada una de las competencias institucionales, es decir, cada institución aporta desde su conocimiento y sus recursos económicos, humanos y físicos. De la misma manera, se pueden potenciar redes en que participen las organizaciones sociales y las organizaciones del Estado, bajo el reconocimiento de la importancia de estas interrelaciones que permiten construir procesos de confianza basados en estrategias de gestión y fortalecimiento de las comunidades.

125

Las ventajas del trabajo en Red

- Trabajando en Red se puede dar respuesta más fácilmente a diversos problemas.
- Se articulan las fuerzas de varios actores u organizaciones en torno a un objetivo común.
- Se cuenta con una fuente mucho más amplia para gestionar, buscar apoyo, interlocutar y construir participativamente.
- Se fortalecen las capacidades de los sujetos, de las organizaciones y los lazos existentes entre ellas, es decir, hay un fortalecimiento de cada eslabón de la cadena.





Programa “Abre tus Ojos”

- Se comparten saberes y se construyen unos nuevos.
- Al compartir el conocimiento se abren nuevos caminos y procesos de desarrollo.
- Se pueden gestionar más recursos ya que el nivel de representatividad es mayor.
- Se puede incidir con mayor eficacia en la construcción participativa de propuestas y políticas en beneficio colectivo.
- El trabajo en Red permite pensar en nuevas formas de construcción social colegiada y participativa.

QUÉ APRENDIMOS

A través de un ejercicio de trabajo en grupos de tres personas, se busca consolidar los conocimientos recibidos y despejar las dudas con respecto al tema en dos momentos.

Tiempo requerido: 40 minutos

Material requerido: Guía con el caso y las preguntas a discutir en el grupo
Hojas blancas

PRIMER MOMENTO:

15 minutos

Cada uno de los grupos recibirá una guía con el caso para reflexionar en clave de red:

Tomado del Periódico *Q'hubo*

Febrero 1° de 2014

INTIMIDABAN CON ARMA BLANCA EN KENNEDY

Capturan atracadores

En las horas de la noche del jueves, la Policía de Kennedy capturó a cuatro jóvenes entre los 16 y 19 años que se dedicaban desde hace va-



BASES CONCEPTUALES



rios meses al atraco callejero en el sector de Castilla. Según el reporte judicial, estos adolescentes intimidaban, con armas blancas, a los moradores de los conjuntos residenciales de este sector y los despojaban de sus pertenencias cuando caminaban desde la avenida Boyacá hasta sus viviendas. Las detenciones fueron posible gracias a las muchas denuncias de la gente de este barrio que se siente amenazada cuando camina por esta zona.

Los menores capturados fueron dejados a disposición de la Policía de Infancia y Adolescencia en Kennedy.

Luego de realizar la lectura de la noticia responda las siguientes proposiciones en clave de Red, no pierda de vista las reflexiones realizadas en torno a los otros capítulos del presente módulo.

- Si estos hechos se presentan en el territorio en el que usted está asignado, ¿qué estrategias utilizaría para que esto suceda?
- Si identifica que los capturados hacen parte de un grupo de amigos del sector donde se presentan los hurtos, que aún no se comportan como un grupo delincuencia, pero cometen contravenciones al Código de Policía, y delitos como hurtos menores o daño en bien ajeno cuando consumen alguna sustancia psicoactiva (drogas recreativas o alcohol), ¿qué acciones haría?
- Identifique las personas y/o instituciones a las que acudiría.
- Describa las acciones que iniciaría solo y las que necesitan con el apoyo de otras personas.
- Describa las estrategias de acercamiento a estos actores.
- ¿Qué propuesta haría a los actores convocados?

SEGUNDO MOMENTO:

25 minutos

Se realizará una plenaria para que los grupos compartan aleatoriamente algunas de sus respuestas y al final se reflexionará si el papel de las redes es propicio para prevenir futuras vinculaciones de jóvenes a grupos de-



Programa “Abre tus Ojos”

lictivos y/o para prevenir y proteger a los miembros de la comunidad en situaciones similares. Es clave determinar los actores que pueden contribuir a las acciones propuestas y el nivel de corresponsabilidad de todos los actores para lograr soluciones reales.





BASES CONCEPTUALES



MARCO NORMATIVO

A continuación se encuentran mencionados los diversos instrumentos nacionales e internacionales que sustentan el desarrollo de los capítulos presentados en este módulo. Cada uno de estos instrumentos puede ser profundizado en el desarrollo de los temas de acuerdo a la dinámica del proceso normativo.

Denominación de los instrumentos nacionales e internacionales
Código Civil colombiano Ley 57 de 1887
Constitución Política de Colombia de 1991
Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José (Costa Rica) de 1969
Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de 1987
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura de 1987
Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores de 1994
Convención sobre los Derechos del Niño de 1989
C029 - Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930
C138 - Convenio sobre la edad mínima, 1976
C105 - Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1959
Declaración de los Derechos del Niño de 1924
Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948
Decreto 0427 de 1996
Decreto 2110 de 1988
Decreto 2150 de 1995
Ley 19 de 1958



Programa “Abre tus Ojos”

Denominación de los instrumentos nacionales e internacionales

Decreto 150 de 2008

Decreto 403 de 2008

Decreto 345 de 2010

Decreto 166 de 2010

Decreto 544 de 2011

Decreto 582 de 2011

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1976

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1976

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador de 1978

Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1976





BASES CONCEPTUALES



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguía, A. (2002). *La obligación nace del cuidado. Sobre la controversia Kohlberg-Gilligan*. Centro de Estudios Socioculturales e Internacionales. Universidad de los Andes: Bogotá. CESO
- Calderón, F. (2007). *Ciudadanía y desarrollo humano: cuaderno de gobernabilidad democrática 1*. Siglo XXI - PNUD: Buenos Aires.
- Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública (2009). Resolución No. 38 del “Plan de Acción de Lisboa”.
- Chaux, E., Daza, B. y Vega, L. (2005). Las relaciones de cuidado en el aula y la institución educativa. En Rojas, C. P. (Coord.) *La educación desde las éticas del cuidado y la compasión*. Pontificia Universidad Javeriana: Bogotá.
- Constitución Política de Colombia. (1991).
- Corporación Somos Más y Fundación Saldarriaga Concha (2007). *Guía para el fortalecimiento y articulación de redes de organizaciones sociales. Versión 1.0*. Creative Commons: Bogotá.
- Dansocial (2007). *Cartilla sobre Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones y Redes de Voluntariado*. Imprenta Nacional de Colombia: Bogotá.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948.
- Díaz Gómez, A. (2012). Biopolítica, subjetividad política y “Falsos Positivos”. En *Subjetividades políticas: desafíos y debates latinoamericanos*. CLACSO - Universidad Distrital Francisco José de Caldas - IDEP: Bogotá.
- Díaz Gómez, Álvaro, González Rey, Fernando. *Subjetividad: una perspectiva histórico cultural. Conversación con el psicólogo cubano Fernando González Rey*. Universitas Psychologica [en línea] 2005, 4 (octubre-diciembre) Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64740311>. ISSN 1657-9267. Agosto 20 de 2013
- Focault, M. (1988). El sujeto y el poder. *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 50, No. 3, pp. 3-20.
- Gil-Casares, M. (2013). *Metodología SUMA para el fortalecimiento de organizaciones de base. El enfoque de desarrollo de base*



Programa “Abre tus Ojos”

para proyectos de generación de ingresos. Fundación CODESPA y AECID. Perú.

González Rey, F. (1997). *Epistemología cualitativa y subjetividad*. Editorial Pueblo y Educación: La Habana.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, IDPAC (2011). *Huellas de la participación en Bogotá 2008-2012*. Bogotá.

Leichter, D. (2012). Collective identity and collective memory in the philosophy of Paul Ricoeur. *Études Ricoeuriennes / Ricoeur Studies*, 3(1), 114-131.

Mesa, J. A. (2005). La ética del cuidado y sus implicaciones en la formación en la escuela. En Rojas, C. P. (Coord.) *La educación desde las éticas del cuidado y la compasión*. Pontificia Universidad Javeriana: Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional (2004) *Estándares básicos de competencias ciudadanas. Serie guías No. 6. Formar para la ciudadanía... ¡Sí es posible!* Autor Revolución Educativa Colombia Aprende: Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional (2009). *Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos*. Autor USAIS - ONU: Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional (2009). *Programa de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos. Módulo 1. La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela: Un compromiso de todos*. Bogotá.

Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2002). *Derechos Políticos veinte preguntas y respuestas*. Sáenz & Cía. S. A.: Bogotá.

Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2005). *Construcción de subjetividades y pedagogía en derechos humanos*. Bogotá.

Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2001). *Derechos Económicos, Sociales y culturales*. Bogotá.





BASES CONCEPTUALES



- Procuraduría General de la Nación. (2007) *Guía de la participación ciudadana*. Imprenta Nacional de Colombia: Bogotá.
- Restrepo, D. (1997). Relaciones Estado-sociedad civil en el campo social. Una reflexión desde el caso colombiano. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*. No. 7.
- Ricoeur, P. (1990). *Soi-même comme un autre*. Paris: Seuil.
- Ruiz, A. (2008). La educación moral desde una ética de la responsabilidad compartida. En Hoyos, G. y Ruiz, A. *Ciudadanías en formación*. Civitas Magisterio: Bogotá.
- Ruiz, A. (2011). El diálogo que somos. Ética discursiva y educación. Civitas Magisterio: Bogotá.
- Sudarsky, J. (2007). *La evolución del capital social en Colombia, 1997-2005*. Fundación Antonio Restrepo Barco: Colombia.

TEXTOS SUGERIDOS

- Cuesta, O. (2010). Pedagogía urbana, convivencia ciudadana y aprendizaje por reglas. *Revista Educación y Desarrollo Social*, 2, 176-188.
- Departamento Nacional de Planeación (2011). *Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*. Bogotá.
- Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP) (2009, segundo semestre). Convivencia Ciudadana. *Escuela y Ciudad*, 17.
- Illera, M. (2005). Convivencia y cultura ciudadana: dos pilares fundamentales del derecho policivo. *Revista de derecho. Universidad del Norte*, 23, 240-259.
- Martínez, V. (2003). *La ética del cuidado como educación para la paz*. Universidad Jaime I: Castrillón. Sin publicar.
- Ministerio de Educación Nacional (2009). Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos. USAID - ONU: Bogotá.
- Ministerio de Educación Nacional (2004). *Estándares básicos de competencias ciudadanas. Serie Guías No. 6. Formar para la ciudadanía... ¡sí es posible!* Autor - Revolución Educativa Colombia Aprende: Bogotá.



Programa “Abre tus Ojos”

Ministerio de Educación Nacional (2011). *Orientaciones para la institucionalización de las competencias ciudadanas. Cartilla 1: Brújula. Programa de competencias ciudadanas*. Bogotá.

Naciones Unidas, Unión Europea (2005). *Construcción de subjetividades y pedagogía en derechos humanos*. Autores: Bogotá.

Salinas, J. (2004, octubre) El juego de la ciudad en la formación de nuevas subjetividades. *Nómadas (Col) Universidad Central*, 21, pp. 233-239.

USAID, Naciones Unidas (2013). *Educando en derechos humanos. Guía práctica*. Bogotá.

(Footnotes)



